

**ACTA N° 039-2020  
PERIODO CONSTITUCIONAL  
2020-2024**

**ACTA NÚMERO TREINTA Y NUEVE - DOS MIL VEINTIUNO DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE ESTE CONCEJO**

Con la presencia de las siguientes personas:

**PRESIDENTE**

Eric Francis Salazar Rodríguez

**VICE PRESIDENTA**

Magally Rodriguez Rojas

**CONCEJALES PROPIETARIOS**

Manuel Ovares Elizondo

Eduardo Sánchez Segura

William Morales Castro

Kemily Rebeca Segura Briceño

**CONCEJALES SUPLENTE**

Carlos Mauricio Duarte Duarte

**INTENDENTE**

Sr. Favio López Chacón

**VICE INTENDENTA**

**ASESORA LEGAL**

Lic. Rosibeth Obando Loria

**SECRETARIA**

Roxana Lobo Granados

**AUSENTES**

**CONCEJALES PROPIETARIOS**

Minor Centeno Sandi. Se encuentra enfermo

**CONCEJALES SUPLENTE**

Cristel Gabriela Salazar Cortes

Lucibeth Solís Pérez

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

**ARTICULO I.**

**ORACION**

**ARTICULO II.**

**RATIFICACION DE ACTAS**

**ARTICULO III.**

**AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES**

**ARTICULO IV.**

**MOCIONES**

**ARTICULO V.**

**ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

**ARTICULO VI.**

**INFORME DE LAS COMISIONES**

**ARTICULO VII.**

**INFORME DE LA ASESORA LEGAL**

**ARTICULO VIII.**

**INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION**

**ARTICULO IX.**

**CORRESPONDENCIA**

**ARTICULO X.**

**INFORME DE LOS CONCEJALES**

**ARTICULO I.**

**ORACION**

**A CARGO DE LA SECRETARIA**

## **ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS**

Se somete a ratificación el acta ordinaria 038-2020 la cual se ratifica en todas sus

## **ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES**

- a. Se recibe a los señores: Rafael Duran Baltodano y Jose Alberto López Baltodano. Vecinos de Bello Horizonte**

PRESIDENTE: les da la bienvenida y concede la palabra

RAFAEL. Venimos representando al pueblo de Bello Horizonte y queremos la opinión suya (se refieren a don Favio) sobre el camino, cuneteado de la cuesta asfaltada (la polvosa) y un alcantarillado que había quedado pendiente. También solicitamos su colaboración para una reunión con la gente del CONAVI a fin de solicitar ayuda con la cuesta de Rio Negro

FAVIO. Con el tema del CONAVI pedí una reunión, pero no ha sido posible, solo tenemos contacto con los ingenieros, vamos a hacer la gestión nuevamente, solo tenemos lo que les pase que es el cartel que es el mantenimiento de la ruta, no incluye las cuestas

Con el tema del camino para este año 2021 no hay plata para alquiler de maquinaria, esperamos poder incluir en el extraordinario no se incluyó en el presupuesto porque la municipalidad invirtió más de 180 millones en maquinaria entonces no se justificaba porque contamos con la maquinaria para el mantenimiento de los caminos vecinales, pero como lo he dicho todos los martes, no tenemos operadores, existe la plaza y el dinero para el combustible, pero no hay operador porque el salario no es atractivo, ganan más en la empresa privada,

Elier Campos, como presidente de la ADI de Bello Horizonte, y como representante de la comunidad porque ustedes así lo eligieron, ha tenido contacto conmigo él tiene un amigo que es operador y se encargó de contactarlo para que venga ad honoren a arreglar las calles de Bello Horizonte y Santiago nosotros aportamos las máquinas y el combustible, y la vagoneta para regar el agua, y la posibilidad de mandar lastre, eso es lo que tenemos. Lo que no podemos cubrir es el operador, pero estamos listos para que este próximo sábado las máquinas vayan a Bello Horizonte. Esa es la alternativa que tenemos

El tema de las cunetas del asfaltado no hay un proyecto para eso, espero que la unidad vial lo elabore el tema del alcantarillado hay que preguntar a David

JOSE Que posibilidad hay de tratar el polvo de la calle frente a la playa Manzanillo se ha convertido últimamente en una playa adonde llegan las familias a pasar el día sobre todo los domingos. Vi un producto nuevo que saco la sur que supuestamente funciona muy bien para el polvo

FAVIO. El tema para la aplicación de esos productos es que no están presupuestados hay que meterlo en un presupuesto, pero para la calle de Manzanillo frente a la playa esperamos meter en

el extraordinario un proyecto de por lo menos unos 400 metros y no con algo temporal sino permanente con recursos de la zona marítimo terrestre está dentro de los proyectos

JOSE. Alcantarillas frente a la playa

FAVIO. Eso yo le pedí a la ingeniería que lo atienda de oficio porque esa angosta es un peligro hay que cambiarla por otra más grande y ampliarla

JOSE. Si esas están obsoletas, como no hay alcantarillas el agua se extiende por toda la calle.

Mantengan contacto con don Elier porque él está en contacto conmigo

LOS SEÑORES AGRADECEN EL ESPACIO OTORGADO Y SE RETIRAN

#### **ARTICULO IV. MOCIONES SE DISPENSA**

#### **ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

PRESIDENTE. Vamos a formar la COMISION ESPECIAL DE PROYECTOS la cual estará formada por los Concejales: Manuel Ovares, William Morales, Minor Centeno, Kemily Rebeca Segura, Carlos Mauricio Duarte, Magally Rodriguez, Eric Salazar además Favio López Chacón como asesor.

#### **ARTICULO VI. INFORME DE LAS COMISIONES**

##### **a. COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS**

#### **COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS**

Reunión realizada el día 26 de enero del 2021

LUGAR: Sala de sesiones

PRESENTES:

William Morales Castro. Coordinador

Eric Salazar Rodriguez. Miembro comisión

Lic. Rosibeth Obando. Miembro asesor del Concejo y de la comisión

Lic. Aralyn Villegas Ruiz

#### **DICTAMEN DE COMISION**

#### **CONSIDERANDO:**

**1.-** Que en razón de que este concejo Municipal ha recibido por parte de la concesionaria **IMÁGENES ALUSIVAS S.A**, Recurso de Revocatoria del acuerdo tomado en la sesión

Sesión Ordinaria número 35-20, artículo VI, inciso a) del día 29 de diciembre del 2020 en el que solicitan les sea otorgado un plazo razonable para el inicio de la obras en la concesión, esto por cuanto en seis meses no es suficiente para poder obtener los permisos requeridos; piden por lo tanto se revoque la resolución y en su lugar se establezca un plazo no menor a 12 meses para el inicio de las obras, idealmente, el plazo establecido en el contrato, a saber, 18 meses.

**2.-** Que somos conscientes que las concesionarias para obtener los permisos e iniciar obras para desarrollar proyectos, deben de realizar trámites no en una, sino en varias instituciones, incluyendo la Secretaria Técnica Nacional, lo que conlleva varios meses, y a esto se le debe añadir la situación sanitaria que vive el país, lo cual ocasiona aún más atrasos en lo trámites administrativos.

**3.-** Que las decisiones del Concejo Municipal, no solo deben de estar ajustadas a las reglas de la ciencia o de la técnica, sino que también deben de dictarse conforme a los principios elementales de justicia, lógica o conveniencia. Tenemos que el reglamento de zona Marítima Terrestre, le permite al Concejo Municipal EN EL ARTICULO 56 otorgar prorrogas para el plazo de ejecución de las obras a los concesionarios y deja abierta la posibilidad para que sea el Concejo quien determine el plazo a dar, por lo que si se ha de otorgar

una prórroga a la Sociedad Imágenes Alusivas, se debe dar un plazo que sea razonable y que permita a ellos efectivamente poder cumplir en el término otorgado,

**Por lo tanto:**

**Esta comisión dictamina:**

Recomendar al Concejo Municipal Declarar parcialmente con lugar el Recurso de Revocatoria presentado contra el acuerdo de Concejo Municipal tomado en la sesión Ordinaria número 35-20, artículo VI, inciso a) del día 29 de diciembre del 2020, notificado el día jueves 07 de enero del 2021 y otorgar a la sociedad denominada IMÁGENES ALUSIVAS S.A. cedula jurídica 3-101-112591, expediente 2046-01, un plazo de **doce meses**, a partir de realizada la notificación de este acuerdo, para que realicen los trámites correspondientes, he inicien las obras. El proyecto deberá estar totalmente concluido al **31 de enero del 2023**, lo anterior dado que la administración deberá notificar al interesado del vencimiento de la concesión como mínimo seis meses antes (Artículo 53 inciso a, b del reglamento a la Ley 6043) y para que el concejo valore la posibilidad de reanudar la concesión deberán haber cumplido con todas las obligaciones establecidas en la Ley 6043 y su reglamento, además de lo establecido en el contrato de concesión. ES TODO. fpacheco@legal-cr.com

William Morales Castro

Eric Salazar Rodriguez

**Presidente**

**Miembro**

MANUEL. ¿El otro día cuando se llevó a zona marítimo terrestre la abogada Aralyn tenía un criterio, eso vario?

ERIC. El que está dando el criterio ahora es la comisión no la Lic. Aralyn, a ella se trajo a la comisión para hacerle algunas preguntas como en que se basó para el criterio, ella aduce que es para salvaguardar el interés del administrado en este caso la sociedad, pero nosotros en todo el análisis que hicimos vemos que ella trata de protegerlos, pero al final más bien los desprotege, porque en seis meses no van a poder hacer nada, no van a salir con los permisos talvez setena que dura entre 4 y 6 meses y también analizamos que la concesión vence en el 2023, si le damos seis meses no van a poder construir entonces esa concesión se va a perder entonces tendría que comenzar a cancelarla y la concesión caduca en el 2023 si de aquí al 2023 no han terminado no han hecho lo que tienen que hacer la concesión se cancela sola automáticamente ni siquiera hay que iniciar un proceso de cancelación y todavía se les puede dar el chance para que cumplan lo que ellos tienen que hacer todavía tienen el ultimo chance si se los damos so se lo restringimos entonces definitivamente no van a poder ese fue el análisis que hicimos con la dos asesoras y todavía existe la posibilidad están muy limitados pero pueden adema ellos han venido cancelando el canon, si se les da seis meses ellos posiblemente van a dejar de pagar van a iniciar un proceso de apelaciones y demás que en lugar de tener un beneficio la municipalidad y el administrado se va a ver envuelto en un proceso tedioso y larguísimo

Manuel. Ustedes tomaron en cuenta lo que puso la Arq. Silvia Lobo en el chat

ERIC. ¿Se refiere a la venta? Hay situaciones que se dan y son legales e ilegales una y ahí está la abogada que lo puede ampliar, ellos aún no han cometido un delito, el delito se comete en el momento en que se haga la venta que usted lo promoció no es delito ¿cierto doña Rossy?

LIC. OBANDO: ustedes no pueden partir de indicios o sus puestos, ellos aún no han presentado nada al concejo para una cesión de derechos, como concejo no pueden partir de eso, de

supuestos. Si se diera el asunto el problema será para los que compren como se los dije la otra vez ustedes los acuerdos deben de tomarlos de manera razonada y un plazo de seis meses no es un plazo razonable,

WILLIAM. Debemos ver el bien de la municipalidad seis meses no es un plazo donde se pueda cumplir, debemos dar plazos razonables

MAGALLY. Ojala que estos plazos que usted dice William sea para todos los casos no para uno si y para otros no, que así como ha defendido a imágenes alusivas que sea así con las demás personas que estén interesadas en desarrollar la zona marítimo terrestre

WILLIAM. Así hemos sido, más bien le devuelvo la pregunta ¿Por qué tanto interés en que esta gente pierdan la concesión porque efectivamente la van a perder porque no van a poder cumplir aquí estamos dando un plazo razonable para que puedan cumplir de lo contrario lo que estamos haciendo es votando cosas que sirvan. Si empezamos a cortar las alas para que no se desarrollen lo que vamos a hacer es hacerlos entrar en un impas, lo que queremos es que se desarrollen para que la municipalidad se pueda desarrollar también. Solo en setena se dura de cuatro a seis meses porque conozco el proceso entonces que estamos haciendo dando seis meses para que pierdan la concesión

MANUEL. Si en 17 años no pudieron desarrollar eso lo van a lograr en dos año, me hubiera gustado que vinera la Lcda. Aralyn para ver en que se basó para decir seis meses y no doce porque ellos son los que más manejan el tema y ustedes y Rosy tienen otro criterio, me hubiera gustado escucharla y votar esto la otra semana

ERIC, A esto no hay que darle mucha larga porque más se les acorta el tiempo

MANUEL. Pero yo puedo pedirlo

ERIC. Si pero mi criterio es que hay que votar el dictamen para que se siga el debido proceso y como dice Magally esta es la única que ha llegado en este tiempo, no me he enterado de otra, pero como dice William la razonabilidad es lo que impera acá, para los años anteriores ellos tienen sus justificaciones y en el expediente están todas las justificaciones y ellos tienen un contrato que vence en el 2023 si ellos no cumplen a esa fecha el concejo no les renueva la concesión por incumplimiento del contrato y no hay que iniciar una cancelación de concesión. Si ellos no cumplen no se les renueva y hasta el ICT no lo hará como máxima jerarca en zmt

MANUEL. Si lo votamos ahorita ya para que traer a la licenciada Aralyn

ERIC. La licenciada ya emitió un criterio nosotros como comisión ya nos reunimos con ella entonces para que vamos a seguir en la misma situación y para eso son las comisiones, sino para que la comisión si vamos a tener que traer a todo el mundo acá, lo veo de esa manera

Sírvanse levantar la mano el que está de acuerdo con el dictamen

MANUEL. Yo voto apegado a lo que dice la licenciada y ustedes

**CONSIDERANDO:**

Que se ha conocido dictamen de la comisión permanente de asuntos jurídicos **sobre recurso de revocatoria presentado por la sociedad Imágenes Alusivas S.A. contra** acuerdo de Concejo Municipal tomado en la sesión Ordinaria número 35-20, artículo VI, inciso a) del día 29 de diciembre del 2020

**ACUERDO N°1**

**Con cuatro votos a favor de cinco se ACUERDA:** “Acoger en todas sus partes la recomendación del dictamen presentado por la comisión permanente de asuntos jurídicos sobre el recurso de revocatoria presentado por Imágenes Alusivas S.A. y Declarar parcialmente con lugar el Recurso de Revocatoria presentado contra el acuerdo de Concejo Municipal tomado en la sesión Ordinaria número 35-20, artículo VI, inciso a) del día 29 de diciembre del 2020, notificado el día jueves 07 de enero del 2021 y otorgar a la sociedad denominada IMÁGENES ALUSIVAS S.A. cedula jurídica 3-101-112591, expediente 2046-01, un plazo de **doce meses**, a partir de realizada la notificación de este acuerdo, para que realicen los trámites correspondientes, he inicien las obras. El proyecto deberá estar totalmente concluido al **31 de enero del 2023**, lo anterior dado que la administración deberá notificar al interesado del vencimiento de la concesión como mínimo seis meses antes (Artículo 53 inciso a, b del reglamento a la Ley 6043) y para que el concejo valore la posibilidad de reanudar la concesión deberán haber cumplido con todas las obligaciones establecidas en la Ley 6043 y su reglamento, además de lo establecido en el contrato de concesión. ACUERDO FIRME. Votan afirmativamente los concejales Manuel Ovares Elizondo, William Morales Castro, Eduardo Sánchez Segura y Eric Salazar Rodriguez. No vota la concejala Kemily Rebeca Segura Briceño quien por ausencia del concejal propietario Minor Centeno asume en día la curul de propietaria, justifica su voto negativo indicando que por sus ausencias al Concejo, está muy descontinuada con respecto al tema tratado, agrega que esto puede acarrear que otras empresas en la misma situación reclamen los mismos derechos y no se le podría decir que no porque se le está dando a esta y eso se debe tomar en cuenta. Notificar a [fpacheco@legal-cr.com](mailto:fpacheco@legal-cr.com)

**LIC. OBANDO.** Solo para aclarar el artículo 56 del Reglamento a la Ley de zona marítimo terrestre otorga a ustedes la posibilidad de dar esas prorrogas lógico debidamente razonadas de acuerdo al caso hasta podrían dar prorrogas escalonadas ( no lo dice la ley peor pueden hacerlo) no es algo antojadizo lo dice la ley. Ellos tienen el de derecho de solicitar prorrogas y a ustedes la ley les otorga la posibilidad de darlas y este acuerdo va al ICT para que ellos den el refrendo a este acuerdo

**ARTICULO VII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL  
SE DISPENSA**

**ARTICULO VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION**

**a. INFORME DE INTENDENCIA -2021-004**

**a.1.** La situación con relación al COVID-19 en el distrito transcurre de la siguiente manera, tenemos 30 casos activos, 4 muertes, 246 recuperados. Es lamentable el aumento de casos en los últimos días, temas como el de la fiesta que se realizó el pasado fin de semana en la Playa. Le pedimos a la población que continúe con los protocolos establecidos y el lema actual Costa Rica trabaja y se cuida.

**a.2.** De la contratación del Bacheo Mecanizado de los 2700 cúbicos que decía el contrato prácticamente ya hoy se finalizó.

**a.3.** La Vagoneta Municipal, actualmente se encuentra regando agua en el Sector de Santa Teresa – Mal País, el Back Hoe está realizando limpieza de vías, trabajos varios como reparación del cruce María Cruz y se hizo un bacheo de lastre en calle la zopilota, de la casa del Perro, hasta Delicias, así mismo se va a intervenir con la Niveladora para completar la conformación.

**a.4. Oficio INT-2021-044. ASUNTO. Presentación de Liquidación Presupuestaria 2020.**

Sirva la presente para remitirles la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio económico del año 2020, la misma debe ser conocida y aprobada por este honorable concejo municipal de Cóbano, para luego ser remitida a la Municipalidad de Puntarenas, al respecto se adjuntan las siguientes hojas:

1. Hoja de datos (portada de modelo electrónico 2019, debido a que aún no se encuentra disponible el modelo 2020 en la página de la CGR).
2. Hoja de Ingresos (cuenta los ingresos del periodo, el presupuesto extraordinario y la liquidación del periodo).
3. Hoja de Egresos (contempla los gastos del periodo más los compromisos para ejecutarse en el primer semestre del presente año). CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO COBANO, PUNTARENAS Presupuesto TEL: 2642-0238 ext.: 111 FAX: 2642-0613 E-mail: presupuesto@municobano.go.cr "Agrada a Dios y deja que las opiniones de los demás vayan por el camino"
4. Hoja de Ingresos-Gasto (información referente a los servicios comunitarios, en nuestro caso Recolección de basura y Depósito y tratamiento de desechos sólidos).
5. Hoja de Liquidación-Ingresos (esta hoja determina los saldos específicos y otras obligaciones como las transferencias que se deben separar, está basada en fórmulas matemáticas de acuerdo a la información suministrada en las hojas anteriores).
6. Partidas (dichas partidas pertenecen a saldos luego de ejecutados los proyectos a las cuales pertenecían).
7. Hoja de Resultados (este apartado resume los ingresos y egresos reales más notas de crédito y débito que hayan quedado sin registrar, para determinar el superávit o déficit presupuestario en el periodo).
8. Formulario nº 4 informe de compromisos
9. Formulario nº 5 compromisos (estos formularios contemplan los montos que se deben reservar del periodo en cuestión para hacerse efectivo su pago en el semestre posterior habiendo cumplido con los requisitos necesarios).

Además de los siguientes anexos:

1. Anexo nº 1 Formato liquidación 2019 (2020)
2. Anexo nº 2 Pendiente de cobro
3. Anexo nº 3 Saldo en caja

4. anexo nº 5 Ejecución de recursos originados en la Ley de Presupuesto de la República (No Aplica al CMD Cóbano).
5. Anexo nº 6 Información para indicadores de gestión financiera presupuestaria
6. Anexo nº 7 Estructura organización
7. Anexo nº 8 Evolución y destino del endeudamiento
8. Anexo nº 9 Cumplimientos metas

Sin más por el momento, se despide de ustedes atentamente.

**CONSIDERANDO:**

↔ Que la Intendencia ha presentado la Liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio económico 2020, por un monto total de dos mil dieciséis millones cuatrocientos noventa mil ochocientos cinco colones con 83/100 ( ¢2,016,490,805.83)

↔ Que del monto total del superávit, mil setecientos noventa millones setenta mil setecientos veinte colones con 79/100 ( ¢1,790,070,720.79) corresponden a Superávit específico y un total de doscientos veintiséis millones cuatrocientos veinte mil ochenta y cinco colones con 04/100 ( ¢226,420,085.04) al superávit libre

**ACUERDO N°2**

**Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: 2.1.** Dispensar del trámite de comisión. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Eric Francis Salazar Rodriguez, William Morales Castro, Manuel Ovaes Elizondo, Eduardo Sánchez Segura y Kemily Rebeca Segura Briceño ( quien en ausencia del concejal propietario Minor Centeno asume la propiedad)

**2.2.** Aprobar la Liquidación Presupuestaria correspondiente al año 2020 por un monto de dos mil dieciséis millones cuatrocientos noventa mil ochocientos cinco colones con 83/100 ( ¢2,016,490,805.83) de los cuales mil setecientos noventa millones setenta mil setecientos veinte colones con 79/100 ( ¢1,790,070,720.79) corresponden a Superávit específico y un total de doscientos veintiséis millones cuatrocientos veinte mil ochenta y cinco colones con 04/100 ( ¢226,420,085.04) al superávit libre, la cual se detalla:

**CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO  
LIQUIDACIÓN PERIODO 2020**

LISTADO DE HOJAS QUE COMPONEN EL MODELO ELECTRÓNICO

1	<a href="#">INGRESOS</a>	
2	<a href="#">EGRESOS</a>	
3	<a href="#">ING-GASTO</a>	
4	<a href="#">LIQUID-INGRES</a>	
5	<a href="#">PARTIDAS_ESPECIFICAS</a>	
6	<a href="#">FODESAF</a>	
7	<a href="#">RED DE CUIDO</a>	
8	<a href="#">PRESTAMOS</a>	
9	<a href="#">LIQUIDACION_PRELIMINAR</a>	
10	<a href="#">Formulario 4-Compromisos</a>	
11	<a href="#">Formulario 5-Compromisos</a>	
12	<a href="#">Anexo-1 Formato Liquidacion 2019</a>	
13	<a href="#">Anexo-2 Pendiente de cobro</a>	
14	<a href="#">Anexo-3 Saldo en caja</a>	
15	<a href="#">Anexo-5 Transferencias Presup.Nal.</a>	
16	<a href="#">Anexo-6 Índice de gestión financiera</a>	
17	<a href="#">Anexo-7 Estructura organizacional</a>	
18	<a href="#">Anexo-8 Endeudamiento</a>	
19	<a href="#">Anexo-9 Cumpi metas</a>	
20	<a href="#">Ejemplo Detalle de Origen y Aplicación - Recursos provenientes de Gobierno Central</a>	NUEVO
21	<a href="#">Detalle de Origen y Aplicación - Recursos provenientes de Gobierno Central</a>	NUEVO



**CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CORANO  
INGRESOS REALES 2019**

VOLVER A LISTADO  
DE HOJAS

Elaborado por:

NOMBRE	INGRESOS REALES 2019	Intereses ganados
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>4,162,005,545.53</b>	<b>34,502,628.91</b>
<b>INGRESOS LIBRES</b>	<b>733,040,251.32</b>	<b>16,524,268.54</b>
Ingresos cuyo origen no establece una finalidad específica	565,443,034.43	16,524,268.54
Superávit libre o Déficit 2018 (déficit se digite en negativo)	167,597,216.89	0.00
<b>INGRESOS ESPECÍFICOS</b>	<b>3,428,965,294.21</b>	<b>17,978,360.37</b>
<b>Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles</b>	<b>589,772,205.09</b>	<b>7,427,233.19</b>
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	589,772,205.09	7,427,233.19
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7509	0.00	0.00
<b>Otros impuestos a la propiedad</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Impuesto territorial (ya no se cobra)	0.00	0.00
Impuesto de detalle de caminos	0.00	0.00
Compensación de zonas verdes (no procede su cobro; justificar ingreso)	0.00	0.00
<b>Impuestos específicos sobre productos agropecuarios y forestales</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Impuesto destace ganado vacuno y porcino	0.00	0.00
<b>Impuestos específicos sobre bienes manufacturados</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Impuesto sobre palma africana y producción de aceite	0.00	0.00
Impuesto sobre el cemento	0.00	0.00
Impuesto sobre el azúcar	0.00	0.00
<b>Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Impuesto sobre espectáculos públicos 6%	0.00	0.00
<b>Otros impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Impuestos sobre bailes públicos (derogado; justificar el ingreso)	0.00	0.00
<b>Licencias profesionales comerciales y otros permisos</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Impuesto pro-cementerio	0.00	0.00
<b>Impuesto por movilización de carga portuaria</b>	<b>11,451,148.72</b>	<b>0.00</b>
Impuesto por movilización de carga portuaria Ley N° 5582	11,451,148.72	0.00
Impuesto por movilización de carga portuaria Ley N° 4429	0.00	0.00
Impuesto por movilización de carga portuaria Ley N° 6975	0.00	0.00
<b>Impuesto de salida al exterior</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Impuesto a personas que entran y salen del país Ley N° 7866	0.00	0.00
<b>IMPUESTO DE TIMBRES</b>	<b>6,704,650.25</b>	<b>84,434.30</b>
Timbre Pro-parques Nacionales.	6,704,650.25	84,434.30
<b>Venta de agua</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Servicios de transporte portuario</b> (Servicio de muelle)	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Alquiler de edificios e instalaciones (Incluir sólo alquiler de mercados)	0.00	0.00
<b>Servicios de instalación y derivación de agua</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Servicios de cementerio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Servicios de alumbrado público</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Servicios de alcantarillado sanitario y pluvial</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Servicio de alcantarillado sanitario	0.00	0.00
Servicio de alcantarillado pluvial	0.00	0.00
<b>Servicios de saneamiento ambiental</b>	<b>179,633,602.61</b>	<b>2,262,196.56</b>
Servicios de recolección de basura	140,542,237.78	1,769,903.54
Servicios de aseo de vías y sitios públicos	0.00	0.00
Servicios de depósito y tratamiento de basura	39,091,364.83	492,292.92
Mantenimiento de parques y obras de ornato	0.00	0.00
<b>Otros servicios comunitarios</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Servicios de instalación y limpieza de cloacas	0.00	0.00
Servicios de matadero	0.00	0.00
Otros servicios comunitarios (Red de cuidado IMAS y FODESAF)	0.00	0.00
<b>Derechos administrativos a los servicios de transporte por carretera</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Derechos de estacionamiento y terminales (artículo 9 de la ley N° 3503)	0.00	0.00
Instalación de Estacionómetros (Parquímetros Ley N° 3580)	0.00	0.00
<b>Derechos administrativos a actividades comerciales</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Derecho de medidores	0.00	0.00
<b>Otros derechos administrativos a actividades comerciales</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Derecho de matadero	0.00	0.00
<b>Otros derechos administrativos a otros servicios públicos</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Derechos de cementerio	0.00	0.00
<b>Alquiler de terrenos</b> (Sólo alquiler de terrenos milla marítima)	<b>519,461,536.57</b>	<b>6,541,783.31</b>
<b>Renta de activos financieros</b>	<b>32,839,915.90</b>	<b>0.00</b>
Intereses sobre títulos valores	32,839,915.90	0.00
Otras rentas de activos financieros	0.00	0.00
<b>Multas de tránsito</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Multas por infracción a la ley de parquímetros	0.00	0.00
<b>Otras multas</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Multas por aprehensión de animales	0.00	0.00
<b>Utilidades de festejos populares 2019</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Utilidades de festejos populares....	0.00	0.00
Utilidades de festejos populares....	0.00	0.00
<b>Transferencias corrientes del Gobierno Central</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Impuesto sobre el banano, Ley N° 7313	0.00	0.00
MIDEPLAN Recursos PL-480	0.00	0.00
Aporte del Gobierno para caminos	0.00	0.00
<b>Transferencias corrientes de Organos Desconcentrados</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Aporte del Consejo de Seguridad Vial, Multas por infracción a la Ley de Tránsito, Ley 7331-1993	0.00	0.00
Aporte del Consejo de Seguridad Vial, Multas por infracción a la Ley de Tránsito, Ley 9078-2013	0.00	0.00
Aporte del Consejo de Seguridad Vial, Peajes, Leyes 7314 o 7138	0.00	0.00
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)	0.00	0.00
Aporte FODESAF	0.00	0.00
Aporte del IMAS	0.00	0.00
Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven	0.00	0.00
<b>Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales</b>	<b>386,191.39</b>	<b>0.00</b>
Aporte del I.F.A.M. por Licores Nacionales y Extranjeros	386,191.39	0.00
<b>Venta de terrenos</b>	<b>207,715.37</b>	<b>0.00</b>
Venta de tierras plan de lotificación	207,715.37	0.00
<b>Transferencias de capital del Gobierno Central (incluyen caja única)</b>	<b>267,309,911.00</b>	<b>0.00</b>
Aporte del Gobierno Central, Ley 8114, para mantenimiento de la red vial cantonal	267,309,911.00	0.00
Partidas específicas del Presupuesto Nacional (PP-232-001)	0.00	0.00
Impuesto a personas que salen por puertos fronterizos del país Ley N° 9454	0.00	0.00
Impuesto a personas que salen del país por aeropuertos Ley N° 9156	0.00	0.00
Otras transferencias del Presupuesto Nacional recibidas 2019	0.00	0.00
<b>Transferencias de capital de Organos Desconcentrados</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Aporte FODESAF	0.00	0.00
FODESAF Construcción Red de cuidado	0.00	0.00
Aporte IMAS	0.00	0.00
Fondo de Desarrollo Municipal, Ley N° 7509	0.00	0.00
Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CPJ)	0.00	0.00
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)	0.00	0.00
<b>Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Aporte del I.F.A.M. para mantenimiento y conservación de calles urbanas y caminos vecinales y adquisición de maquinaria y equipo, Ley 6909-83	0.00	0.00

Suma que  
en la columna  
"Intereses"



**CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO**

VOLVER A LISTADO DE HOJAS

**EGRESOS REALES 2019**

Elaborado por:

RESUMEN	Egreso real 2019	%
Programa I: Dirección y Administración General	574,743,285.67	28.2%
Programa II: Servicios Comunitarios	423,681,494.53	19.3%
Programa III: Inversiones	1,195,145,307.51	54.6%
Programa IV: Partidas específicas	0.00	0.0%
<b>Total egresos reales 2019</b>	<b>2,197,570,087.71</b>	<b>100.0%</b>

Recordar que dentro de cada servicio se carga los intereses y la amortización de préstamos adquiridos para su prestación.

NOMBRE	Egresos reales 2019
<b>Programa I: Dirección y Administración General</b>	
Transferencia al Fondo de desarrollo municipal (8% del IBI, Ley 7509)	0.00
Transferencia a la Junta Administrativa del Registro Nacional (3% del IBI, Leyes 7509 y 7729)	12,901,071.75
Transferencia al IFAM (3% del IBI, Ley 7509)	0.00
Transferencia a las juntas de educación (10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 4340, 7509 Y 7729).	57,645,217.90
Transferencia al Gobierno Central -ONT- (1% del IBI, Ley 7729)	2,536,881.79
Transferencia a las juntas de educación, 30% impuesto destace ganado vacuno y cerdoso (Leyes 5259-73 y 6141-77).	0.00
Transferencia a la Cruz Roja Costarricense	0.00
Transferencia al Comité Cantonal de Deportes	16,693,312.47
Transferencia al Consejo Nacional de personas con discapacidad (CONAPDIS)	8,023,700.00
Transferencia a la Unión Nacional de Gobiernos Locales	4,011,850.00
Transferencia a la Federación de Municipalidades de Guanacaste	0.00
Transferencia a la Federación de Gobiernos Locales Fronterizos con Nicaragua	0.00
Transferencia a la Federación de Municipalidades Productoras de Banano	0.00
Transferencia a la Liga de Municipalidades de Heredia	0.00
Transferencia a la Federación de Municipalidades y Concejos de Distrito del Pacífico	0.00
Transferencia a la Federación de Municipalidades del Pacífico Sur	0.00
Transferencia a la Federación de Municipalidades de Cartago	0.00
Federación de Metropolitana de Municipalidades de San José	0.00
Federación de Municipalidades de Alajuela	0.00
Federación de municipalidades de la región sur de la provincia de puntarenas (FEDEMSUR)	0.00
Federación de concejos municipales de distrito de costa rica	2,500,000.00
Otra Federación (incluir el nombre en este espacio)	0.00
Transferencias a favor de las Escuelas de Música	0.00
Transferencia al CONAGEBIO	804,293.79
Transferencia al Fondo de Parques Nacionales	5,067,047.89
<b>Programa II: Servicios Comunitarios</b>	
Aseo de vías y sitios públicos	0.00
Recolección de basura	161,653,960.25
Mantenimiento de caminos y calles	8,692,972.97
Cementerios	0.00
Parques y obras de ornato	0.00
Acueductos	0.00
Mercados, plazas y ferias	0.00
Mataceros	0.00
Educativos, culturales, y deportivos	0.00
Educativos, culturales, y deportivos	0.00
Servicios sociales y complementarios	2,992,000.00
Estacionamientos y terminales	0.00
Alumbrado público	0.00
Alcantarillados sanitarios	0.00
Complejos turísticos	0.00
Mejoramiento en la zona marítimo terrestre	69,505,625.17
Depósito y tratamiento de basura	20,486,330.00
Mantenimiento de edificios	30,441,387.67
Reparaciones menores de maquinaria y equipo	0.00
Explotación de tajos y canteras	0.00

En zona portuaria	0.00
Inspección sanitaria	0.00
Seguridad vial	0.00
Seguridad y vigilancia en la comunidad	0.00
Obras de hidrología	0.00
Protección del medio ambiente	38,853,562.92
Desarrollo urbano	69,362,343.08
Dirección de servicios y mantenimiento	0.00
Atención de emergencias cantonales	5,000,000.00
Por incumplimiento de deberes de los propietarios de bienes inmuebles	0.00
Alcantarillado pluvial	0.00
Aportes en especie para servicios y proyectos comunitarios	0.00
<b>Programa III: Inversiones</b>	
Gastos realizados en Vías de comunicación, financiados con los ingresos de las Leyes 6809, 5060, 5259, 6909, 7097 y 7138)	0.00
Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal (gastos realizados con recursos de la Ley N° 8114)	60,828,645.71
Gastos realizados en Vías de comunicación, financiados con recursos de la Ley N° 8114.	174,703,276.33
Gastos realizados en proyectos financiados con recurso del Fondo de Desarrollo Municipal	0.00
Gastos realizados en proyectos financiados con recurso de JUDESUR	0.00
Gastos realizado con recursos del IMAS	0.00
Gastos realizado con recursos del FODESAF otras finalidades	0.00
Gastos realizado con recursos del FODESAF Red de cuidado	0.00
<b>Programa IV: Partidas específicas</b>	
Gastos realizados con recursos de partidas específicas	0.00
<b>Otros</b>	0.00
Gastos realizados con recursos del 76% del IBI, Ley N° 7729	375,659,246.97
Gastos realizados con los recursos del impuesto por movilización de carga portuaria Ley 5582	0.00
Gastos realizados con los recursos del impuesto por movilización de carga portuaria Ley 4429	0.00
Gastos realizados con los recursos del impuesto por movilización de carga portuaria Ley 6975	0.00
Gastos realizados con los recursos del Impuesto a personas que entran y salen del país Ley N° 7866	0.00
Gastos realizados con los recursos del Impuesto a personas salen por puesto fronterizo del país- Ley N° 9154	0.00
Gastos realizados con los recursos del Impuesto a personas que salen del país por aeropuertos Ley N° 9156	0.00

**CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO  
LIQUIDACIÓN PERIODO 2020**

**RELACION INGRESO-GASTO EN SERVICIOS COMUNITARIOS**

(Indicar cualquier otro caso no incluido en este cuadro)  
Fecha aprob. tasas

VOLVER A LISTADO DE HOJAS

Detalle	Servicio	Aseo de vías y sitios públicos	Recolección de basura	Depósito y tratamiento de desechos sólidos
1	Ingreso estimado según tasa	0.00	140,542,237.78	39,091,364.83
2	Egresos de operación del servicio (6)	0.00	175,708,184.03	24,395,466.48
3	Sobranste de ingreso por tasa, una vez financiado el servicio (1-2)	0.00	-35,165,946.25	14,695,898.35
4	Otros ingresos relacionados con el servicio	0.00	105,490,861.74	5,319,290.28
	-Intereses generados (recursos osiosos)	0.00	1,769,903.64	492,292.92
	-Fondo liquidación periodo anterior	0.00	8,156,699.20	4,634,366.30
	-Impuesto pro-cementerio			
	-Derecho de cementerio			
	- Servicio de instalación de cañerías			
	- Derecho de medidores			
	- Derecho de matadero			
	- Servicio de instalación y limpieza de cloacas			
	Gastos de sanidad, artículo 47 Ley 5412-73 (periodos anteriores)	0.00	95,564,258.90	0.00
	Fondo deposito y tratamiento de desechos solidos (periodos anteriores)	0.00	0.00	192,631.06
5	Total de ingresos disponibles para inversión (3+4)	0.00	70,324,915.49	20,015,188.63
6	Inversiones del servicio	0.00	0.00	0.00
	Monto aplicado en el Prog. II	0.00	0.00	0.00
	Monto aplicado en Proyectos Prog. III	0.00	0.00	0.00
7	Superávit o déficit total del servicio (5-6)	0.00	70,324,915.49	20,015,188.63
8	% de gastos cubiertos por los ingresos del servicio (1+4)/(2+6)	#¡DIV/0!	140.02%	182.04%

**EGRESOS DE OPERACION DEL SERVICIO**

Detalle	Servicio	Aseo de vías y sitios públicos	Recolección de basura	Depósito y tratamiento de
1	Gasto del servicio	0.00	161,653,960.25	20,486,330.00
2	Menos: Monto inversiones aplicadas en el Prog. II	0.00	0.00	0.00
4	Subtotal (1-2)	0.00	161,653,960.25	20,486,330.00
5	Gastos de administración	0.00	14,054,223.78	3,909,136.48
	Porcentaje % (*)		10%	10%
6	Egresos de operación del servicio (subtotal + gastos de administración)	0.00	175,708,184.03	24,395,466.48

(\*) El porcentaje se calculará sobre el total de los ingresos y será del 10%, si la Municipalidad determina otro po

Elaborado por: Laura Segura Muñoz

Puesto que ocupa en la organización: Encargada de presupuesto

**CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO  
LIQUIDACIÓN PERIODO 2020**

HOJAS DE TRABAJO PARA DETERMINAR LOS SALDOS DE RECURSOS ESPECÍFICOS Y OTRAS OBLIGACIONES

VOLVER A LISTADO DE HOJAS

<b>INGRESOS POR IBI LEY N°7729</b>	589,772,205.09
Mas: Intereses generados	7,427,233.19
<b>Total</b>	<b>597,199,438.28</b>
<b>INGRESOS POR IBI LEY N°7509</b>	0.00
Mas: Intereses generados	0.00
<b>Total</b>	<b>0.00</b>

<b>1</b>	<b>Para girar al Fondo de Desarrollo Municipal 8% del impuesto sobre bienes inmuebles (Ley N°7509)</b>	
	8% del impuesto sobre bienes inmuebles	0.00
	Saldo liquidación 2018	0.00
	Total que debió girarse	0.00
	Total girado	0.00
	<b>Suma que se separa</b>	<b>0.00</b>
<b>2</b>	<b>Para girar a la Junta Administrativa del Registro Nacional 3% del impuesto sobre bienes inmuebles (Ley N°7509 Y 7729).</b>	
	3% del impuesto sobre bienes inmuebles	17,915,983.15
	Saldo liquidación 2018	334,958.26
	Total que debió girarse	18,250,941.41
	Total girado	12,901,071.75
	<b>Suma que se separa</b>	<b>5,349,869.66</b>
<b>3</b>	<b>Para girar al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal 3% del impuesto sobre bienes inmuebles (Ley N°7509).</b>	
	3% del impuesto sobre bienes inmuebles	0.00
	Saldo liquidación 2018	0.00
	Total que debió girarse	0.00
	Total girado	0.00
	<b>Suma que se separa</b>	<b>0.00</b>

<b>4</b>	<b>Para las juntas de educación y administrativas de los centros educativos publicos 10% impuesto sobre bienes inmuebles (Ley N°7509 Y 7729).</b>		
	10% del impuesto territorial (más intereses por inversión)		0.00
	10% del impuesto sobre bienes inmuebles		59,719,943.83
	Saldo liquidación 2018		57,645,217.90
	Total que debió girarse		117,365,161.73
	Total girado		57,645,217.90
	<b>Suma que se separa</b>		<b>59,719,943.83</b>
<b>5</b>	<b>Para girar al Gobierno Central 1% del impuesto sobre bienes inmuebles (Ley N°7729).</b>		
	1% del impuesto sobre bienes inmuebles		5,971,994.38
	Saldo liquidación 2018		111,652.74
	Total que debió girarse		6,083,647.12
	Total girado		2,536,881.79
	<b>Suma que se separa</b>		<b>3,546,765.33</b>
<b>6</b>	<b>Fondo del impuesto sobre bienes inmuebles, 76% que no puede ser utilizado como gasto administrativo. (100% menos el 10% de las Jtas educación, el 3% del Registro Nacional, el 1% para el ONT, y el 10% para gastos administrativos = 76%)</b>		
	76% del impuesto sobre bienes inmuebles		453,871,573.10
	Saldo liquidación 2018		163,965,865.68
	Total que debió girarse		617,837,438.78
	Total girado		375,659,245.97
	<b>Suma que se separa</b>		<b>242,178,191.81</b>
<b>7</b>	<b>Para las juntas de educación, 30% impuesto destace ganado vacuno y cerdoso (Ley 5259-73 y</b>		
	30% impuesto destace ganado vacuno y cerdoso		0.00
	Intereses generados		0.00
	Saldo liquidación 2018		0.00
	Total que debió girarse		0.00
	Total que se giró		0.00
	<b>Suma que se separa</b>		<b>0.00</b>
<b>8</b>	<b>Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas</b>		
	Saldo liquidación 2018		0.00
	Más. Recibido por:		
	a. Detalles de caminos y calles (Ley No. 6890-83)		0.00
	b. Aporte del Gobierno para caminos		0.00
	c. 70% impuesto destace ganado vacuno y cerdoso inciso a) Ley No. 5259-73 y su reforma		0.00
	d. Aporte I.F.A.M. Ley No. 6909 (Reformada por Ley 7097-85)		0.00
	e. Aporte Comisión Nacional de Emergencia (Ley No. 7138-89)		0.00
	f. Otros ingresos con destino para caminos por ley		0.00
	g. Otros ingresos con destino para caminos por ley		0.00
	Total que debió aplicarse		0.00
	Total aplicado (*)		0.00
	<b>Suma que se separa</b>		<b>0.00</b>
	(*) <u>Detalle de la aplicación:</u>		0.00
	Gastos realizados con cargo al servicio de Caminos y calles (Prog. II)		0.00
	Gastos realizados con cargo a Vías de comunicación (Programa III)		0.00
	Monto girado en otra partida		0.00
<b>9</b>	<b>Construcción y conserv. caminos acceso a zonas cañeras (Municipalidad de Jiménez, 50% - Ley No. 4789-71 y sus reformas)</b>		
	Saldo liquidación 2018		0.00
	Recibido por impuesto del azúcar - ejercicio		0.00
	Intereses generados		0.00
	<b>Total que debió aplicarse</b>		<b>0.00</b>
	Servicio o proyecto donde fue ejecutado		0.00
	Servicio o proyecto donde fue ejecutado		0.00
	Servicio o proyecto donde fue ejecutado		0.00
	<b>Total</b>		<b>0.00</b>
	<b>Suma que se separa</b>		<b>0.00</b>
	<b>Alquiler milla marítima y cánones en nuevas concesiones (Ley 6043-77 y sus reformas)</b>		
	Recibido por alquileres de terrenos milla marítima		519,461,536.57
	Recibido por cánones en nuevas concesiones		0.00
	Intereses Generados		6,541,783.31
	<b>Total recibido (ejercicio)</b>		<b>526,003,319.88</b>
	<b>Distribución</b>		
<b>10</b>	<b>40% Obras mejoramiento zonas turísticas:</b>		
	Saldo liquidación 2018		108,515,278.64
	Recibido en el ejercicio		210,401,327.95
	<b>Total</b>		<b>318,916,606.59</b>
	<b>Aplicado</b>		<b>153,001,575.97</b>
	Mejoramiento en la zona marítima terrestre		69,505,625.17
	Vías de comunicación terrestre (40% Obras mejoramiento zonas turísticas)		83,495,950.80
	Aplicado en la obra.....		
	Aplicado en la obra.....		0.00
	Aplicado en la obra.....		0.00
	Aplicado en la obra.....		0.00
	<b>Suma a separar</b>		<b>165,915,030.62</b>
<b>11</b>	<b>40% obras mejoramiento del Cantón:</b>		
	Saldo liquidación 2018		134,689,333.92
	Recibido en el ejercicio		210,401,327.95
	<b>Total</b>		<b>345,090,661.87</b>
	<b>Aplicado</b>		<b>293,956,018.48</b>
	Vías de comunicación terrestre (40% obras mejoramiento del Cantón)		293,956,018.48
	Aplicado en la obra.....		0.00
	Aplicado en la obra.....		0.00
	Aplicado en la obra.....		0.00
	Aplicado en la obra.....		0.00
	Aplicado en la obra.....		0.00
	Aplicado en la obra.....		0.00
	Aplicado en la obra.....		0.00
	<b>Suma a separar</b>		<b>51,134,643.39</b>
<b>12</b>	<b>20% fondo pago mejoras zona turística:</b>		
	Saldo liquidación 2018		445,984,408.59
	Recibido en el ejercicio		105,200,663.98
	<b>Total</b>		<b>551,185,072.57</b>
	Aplicado en la partida.....		0.00
	<b>Suma a separar</b>		<b>551,185,072.57</b>
<b>13</b>	<b>Plan de lotificación (Ley 6282-79, art. 2 Ley 6796-82 e inciso 4) del art. 4° del Código Municipal)</b>		
	0 Ingresos por patente de licores nacionales y extranjeras		0.00
	0 Aporte IFAM licores nacionales y extranjeros		0.00
	Venta de lotes plan lotificación		0.00
	Saldo liquidación 2018		0.00
	Intereses Generados		0.00
	<b>Total que debió aplicarse</b>		<b>0.00</b>
	<b>Menos:</b>		
	<b>Total aplicado</b>		<b>0.00</b>
	Monto Girado en otra partida		0.00
	Monto Girado en otra partida		0.00
	<b>Suma que se separa</b>		<b>0.00</b>

<b>14</b>	<b>Utilidades de comisiones de fiestas (Art. 8 Ley 4286-68 reglamentada Decreto Ejecutivo 6666-g del 14-1-77)</b>	
	Utilidad Comisión de Fiestas (superávit 2018)	0.00
	Intereses generados	0.00
	<b>Subtotal</b>	<b>0.00</b>
	Gastado en la obra comunal ...	0.00
	<b>Saldo a separar</b>	<b>0.00</b>
	Utilidades de festejos populares 2019	0.00
	Intereses generados	0.00
	<b>Subtotal</b>	<b>0.00</b>
	Gastado en la obra comunal ...	0.00
	<b>Saldo a separar</b>	<b>0.00</b>
	<b>TOTAL A SEPARAR POR UTILIDAD DE COMISIONES DE FIESTAS</b>	<b>0.00</b>

<b>15</b>	<b>Gastos de sanidad (20% de los ingresos menos los de aplicación específica, art. 47 Ley 5412-73)</b>	
	<b>INGRESOS TOTALES RECIBIDOS</b>	<b>4,162,005,545.53</b>
	<b>Menos Ingresos de aplicación específica:</b>	
	24% impuesto sobre bienes inmuebles Ley N°7509	0.00
	14% impuesto sobre bienes inmuebles Ley N°7729	83,607,921.36
	10% impuesto territorial	0.00
	Detalle de caminos y calles	0.00
	Impuesto destace inciso a)	0.00
	30% impuesto destace inciso b)	0.00
	Impuesto exportación banano Ley N°7313	0.00
	60% impuesto alcohol (Grecia)	0.00
	Impuesto azúcar (50% en Munic. de Jiménez)	0.00
	Impuesto del cemento destinado a obras	0.00
	Más del 51% patentes licores nacionales y extranjeros	0.00
	Espectáculos públicos (6%)	0.00
	Impuesto a los bailes públicos	0.00
	Alquiler milla marítima	526,003,319.88
	Timbres Pro-parques Nacionales Ley N°7788	6,789,084.55
	Cánones nuevas concesiones milla marítima	0.00
	Utilidad comisión fiestas (ejercicio)	0.00
	Multas aprehensión animales	0.00
	Compensación zonas verdes (ejercicio)	0.00
	Aporte I.F.A.M. Ley 6909 (Mant. calles, caminos y compra equipo)	0.00
	Aporte Comisión Nacional de Emergencia (peajes)	0.00
	Ventas terrenos plan lotificación	207,715.37

	Superávit libre o déficit	167,597,216.89
	Superávit destinado	1,386,698,417.31
	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>0.00</b>
	Partidas específicas	0.00
	Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias N°8114	267,309,911.00
	<b>Transferencias de capital</b>	<b>0.00</b>
	Derechos de estacionamiento y terminales (artículo 9 de la ley N°3503)	0.00
	Instalación de Estacionómetros (Parquímetros Ley N°3580)	0.00
	Seguridad Vial - multas	0.00
	Recursos del crédito IFAM	0.00
	Créditos del sector bancario nacional	436,162,713.01
	Aportes corrientes sector privado para fines específicos	0.00
	Aporte de capital sector privado	0.00
	Aporte de Municipalidades	0.00
	Otros ingresos específicos	0.00
	<b>TOTAL INGRESOS ESPECIFICOS</b>	<b>2,874,376,299.37</b>
	<b>Saldo</b>	<b>1,287,629,246.16</b>
	20% que debió aplicarse	257,525,849.23
	+ Saldo liquidación 2018	95,864,258.90
	<b>Total que debió aplicarse</b>	<b>353,390,108.13</b>
	<b>Total aplicado a gastos de sanidad</b>	<b>260,673,886.40</b>
	Aseo de vías y sitios públicos	0.00
	Recolección de basuras	175,708,184.03
	Cementerios	0.00
	Parques y obras de ornato	0.00
	Acueductos	0.00
	Mataderos	0.00
	Mercados y plazas	0.00
	Acantillado sanitario	0.00
	Depósito y tratamiento de basura	24,395,466.48
	Inspección sanitaria	0.00
	Aporte a la Cruz Roja	0.00
	Aporte al Consejo Nacional de personas con discapacidad (CONAPDIS)	8,023,700.00
	Caminos y calles	8,692,972.97
	Protección del medio ambiente	38,853,562.92
	Atención de emergencias	5,000,000.00
	Obras en el programa III relacionadas con sanidad ....	0.00
	Obras en el programa III relacionadas con sanidad ....	0.00
	Obras en el programa III relacionadas con sanidad ....	0.00
	<b>Suma que se separa</b>	<b>92,416,221.73</b>

(\*) Véase el anexo No. 1 gasto total del servicio (6); asimismo, en el grupo de transferencias corrientes y de capital pueden haber gastos de sanidad que también se han de considerar, ejemplos: aportes al Centro de Salud, etc.

	<b>Impuesto a los espectáculos públicos 6% (Ley No. 7097-88 y sus reformas)</b>	
	Ingreso del período (más intereses)	0.00
	a. Programas deportivos: Saldo liquidación 2018	1,805,730.24
	50% ingresos del período	0.00
	<b>Total que debió aplicarse</b>	<b>1,805,730.24</b>
	Monto Girado	0.00
<b>16</b>	<b>Suma que debe separarse</b>	<b>1,805,730.24</b>
	b. Programas culturales: Saldo liquidación 2018	1,889,892.00
	50% ingresos del período	0.00
	<b>Total que debió aplicarse</b>	<b>1,889,892.00</b>
	Monto Girado en otra partida	0.00
<b>17</b>	<b>Suma que debe separarse</b>	<b>1,889,892.00</b>

<b>18</b>	<b>Transferencia del Consejo de Seguridad Vial, multas por infracciones, Ley de Tránsito, Art.217, Ley 7331-93)</b>	
	Recibido por multas infracción Ley de Tránsito (mas intereses)	0.00
	Saldo liquidación 2018	0.00
	<b>Total que debió aplicarse</b>	<b>0.00</b>
	Total aplicado en el servicios II-22 Seguridad vial	0.00
	Monto Girado en otra partida	0.00
	Monto Girado en otra partida	0.00
	<b>Suma que se separa</b>	<b>0.00</b>

<b>19</b>	<b>Impuesto Fondo Forestales Artículo 42 de la Ley 7575</b>	
	Recibido del Fondo Forestal por impuesto forestal (mas intereses)	0.00
	Saldo liquidación 2018	0.00
	<b>Total que debió aplicarse</b>	<b>0.00</b>
	Monto Girado en otra partida	0.00
	Monto Girado en otra partida	0.00
	<b>Suma que se separa</b>	<b>0.00</b>

<b>20</b>	<b>Municipalidades que reciben el impuesto al cemento (excepto la de Desamparados y las de la provincia de Guanacaste)</b>	
	Saldo liquidación 2018 (más intereses)	0.00
	Recibido del ejercicio (más intereses)	0.00
	<b>Total que debió aplicarse</b>	<b>0.00</b>

Aplicado en la obra III-...	0.00
Aplicado en la obra III-...	0.00
Aplicado en la obra III-...	0.00
<b>Suma que se separa</b>	<b>0.00</b>

<b>21</b>	<b>Ingreso por compensación zonas verdes (Artículo 41 Ley de Planificación Urbana No. 4240-68 y sus reformas(se declaró inconstitucional su cobro))</b>	
	Recibido del ejercicio (más intereses)	0.00
	Saldo de liquidación 2018 (más intereses)	0.00
	<b>Total que debió aplicarse</b>	<b>0.00</b>
	Aplicado en la partida	0.00
	Aplicado en la partida	0.00
	Aplicado en la partida	0.00
	<b>Suma que debe separarse</b>	<b>0.00</b>

<b>22</b>	<b>Para las juntas educación para necesidades de sus patronatos (Artículo 6, Ley No. 5346-73)</b>	
	Multas por aprehensión de animales (más intereses)	0.00
	Más: Saldo liquidación 2018	0.00
	<b>Total que debió girarse</b>	<b>0.00</b>
	Girado en la partida...	0.00
	Girado en la partida...	0.00
	<b>Monto que se separa</b>	<b>0.00</b>

<b>23</b>	<b>Para girar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación artículo 170 del Código Municipal.</b>	
	<b>Monto total del presupuesto</b>	<b>4,162,005,545.53</b>
	<b>Menos ingresos no ordinarios</b>	
	FDM	0.00
	FODESAF	0.00
	Superávit específico-libre	1,554,295,634.20
	Endeudamiento del periodo	436,162,713.01
	Partidas Específicas	0.00
	Recursos Ley N°8114 (Según Ley N°9329)	267,309,911.00
	Donación sector privado...	0.00
	Otro ingreso no ordinario...	0.00
	Otro ingreso no ordinario...	0.00
	Otro ingreso no ordinario...	0.00
	Otro ingreso no ordinario...	0.00
	<b>Total</b>	<b>2,257,768,258.21</b>
	Monto para calcular el 3%	1,904,237,287.32
	Monto correspondiente al ejercicio	57,127,118.62
	Saldo liquidación de 2018	92,550,306.79
	<b>Total que debió girarse</b>	<b>149,677,425.41</b>
	Total girado	16,693,312.47
	<b>Suma que se separa</b>	<b>132,984,112.94</b>

<b>24</b>	<b>Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Inciso f) del Artículo 10 de la Ley N°9303.</b>	
	<b>Monto a transferir en el 2019</b>	<b>8,023,700.00</b>
	Saldo liquidación de 2018	0.00
	<b>Total que debió girarse</b>	<b>8,023,700.00</b>
	Total girado	8,023,700.00
	<b>Suma que se separa</b>	<b>0.00</b>

<b>25</b>	<b>Unión Nacional de Gobiernos Locales</b>	
	Monto correspondiente al ejercicio, según Estatutos	4,011,850.00
	Saldo liquidación de 2018	0.00
	<b>Total que debió aplicarse</b>	<b>4,011,850.00</b>
	Total girado	4,011,850.00
	<b>Suma que se separa</b>	<b>0.00</b>

<b>26</b>	<b>Federación de Municipalidades de Guanacaste</b>	
	Monto correspondiente al ejercicio, según Estatutos	
	Saldo liquidación de 2018	0.00
	<b>Total que debió aplicarse</b>	<b>0.00</b>
	Total girado	0.00
	<b>Suma que se separa</b>	<b>0.00</b>

<b>27</b>	<b>Federación de Gobiernos Locales Fronterizos con Nicaragua</b>	
	Monto correspondiente al ejercicio, según Estatutos	
	Saldo liquidación de 2018	0.00
	<b>Total que debió aplicarse</b>	<b>0.00</b>
	Total girado	0.00
	<b>Suma que se separa</b>	<b>0.00</b>

<b>28</b>	<b>Federación de Municipalidades Productoras de Banano</b>	
	Monto correspondiente al ejercicio, según Estatutos	
	Saldo liquidación de 2018	0.00
	<b>Total que debió aplicarse</b>	<b>0.00</b>
	Total girado	0.00
	<b>Suma que se separa</b>	<b>0.00</b>

<b>29</b>	<b>Liga de Municipalidades de Heredia</b>	
	Monto correspondiente al ejercicio, según Estatutos	
	Saldo liquidación de 2018	0.00
	<b>Total que debió aplicarse</b>	<b>0.00</b>
	Total girado	0.00
	<b>Suma que se separa</b>	<b>0.00</b>

<b>30</b>	<b>Federación de Municipalidades y Concejos de Distrito del Pacífico</b>	
	Monto correspondiente al ejercicio, según Estatutos	
	Saldo liquidación de 2018	0.00
	<b>Total que debió aplicarse</b>	<b>0.00</b>
	Total girado	0.00
	<b>Suma que se separa</b>	<b>0.00</b>

<b>31</b>	<b>Federación de Municipalidades de Cartago</b>	
	Monto correspondiente al ejercicio, según Estatutos	
	Saldo liquidación de 2018	0.00
	<b>Total que debió aplicarse</b>	<b>0.00</b>
	Total girado	0.00
	<b>Suma que se separa</b>	<b>0.00</b>

<b>32</b>	<b>Federación de Metropolitana de Municipalidades de San José</b>	
	Monto correspondiente al ejercicio, según Estatutos	
	Saldo liquidación de 2018	0.00
	<b>Total que debió aplicarse</b>	<b>0.00</b>
	Total girado	0.00
	<b>Suma que se separa</b>	<b>0.00</b>

<b>33</b>	<b>Federación de Municipalidades de Alajuela</b>	
	Monto correspondiente al ejercicio, según Estatutos	
	Saldo liquidación de 2018	0.00
	<b>Total que debió aplicarse</b>	<b>0.00</b>
	Total girado	0.00
	<b>Suma que se separa</b>	<b>0.00</b>

<b>34</b>	<b>Federación de municipalidades de la región sur de la provincia de puntarenas (FEDEMSUR)</b>	
	Monto correspondiente al ejercicio, según Estatutos	
	Saldo liquidación de 2018	0.00
	<b>Total que debió aplicarse</b>	<b>0.00</b>
	Total girado	0.00
	<b>Suma que se separa</b>	<b>0.00</b>

<b>35</b>	<b>Federación de concejos municipales de distrito de costa rica</b>	
	Monto correspondiente al ejercicio, según Estatutos	2,500,000.00
	Saldo liquidación de 2018	0.00
	<b>Total que debió aplicarse</b>	<b>2,500,000.00</b>
	Total girado	2,500,000.00
	<b>Suma que se separa</b>	<b>0.00</b>
<b>36</b>	<b>Otra Federación (Incluir el nombre en este espacio)</b>	
	Monto correspondiente al ejercicio, según Estatutos	
	Saldo liquidación de 2018	0.00
	<b>Total que debió aplicarse</b>	<b>0.00</b>
	Total girado	0.00
	<b>Suma que se separa</b>	<b>0.00</b>
<b>37</b>	<b>Para girar a las escuelas de música del país (Por impuesto de ₡200.00) por bailes públicos - derogado-, Ley No. 6355, reformada por Ley No. 7018)</b>	
	Del ejercicio	0.00
	Saldo liquidación de 2018	0.00
	<b>Total a girar</b>	<b>0.00</b>
	Monto girado a las Escuelas de Música	0.00
	<b>Suma que se separa</b>	<b>0.00</b>
<b>38</b>	<b>Para girar a Fondo de Pensiones, solo en los casos que corresponda (Ley original 197-41, reformada por Ley No. 6357-79).</b>	
	Saldo liquidación de 2018	0.00
	Monto presupuestado	0.00
	Monto girado	0.00
	<b>Suma que se separa</b>	<b>0.00</b>
<b>39</b>	<b>Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros) Ley 3580</b>	
	Saldo liquidación de 2018	0.00
	Recibido del ejercicio (incluye intereses)	0.00
	Multas por infracción Ley de Parquímetros (incluye intereses)	0.00
	<b>Total que debió aplicarse</b>	<b>0.00</b>
	Aplicado en la obra III-...	0.00
	Aplicado en la obra III-...	0.00
	Aplicado en la obra III-...	0.00
	<b>Total aplicado</b>	<b>0.00</b>
	<b>Suma que debe separarse</b>	<b>0.00</b>
	Puede aplicarse a: Mantenimiento y administración del sistema, construcción y mantenimiento de vías y obras de sanidad municipal.	
<b>40</b>	<b>Timbre Pro-parques Nacionales Ley N°7788</b>	
	Saldo liquidación de 2018	0.00
	Recibido en el periodo (incluye intereses)	6,789,084.55
	Total Timbres Pro-parques Nacionales	6,789,084.55
<b>41</b>	<b>Aporte CONAGEBIO 10% del ingreso del periodo</b>	<b>678,908.45</b>
	Saldo liquidación de 2018	221,101.31
	Total que debió girarse	900,009.76
	Ejecución del aporte CONAGEBIO	804,293.79
	<b>Suma que se separa</b>	<b>95,715.97</b>
<b>42</b>	<b>Aporte al Fondo Parques Nacionales</b>	<b>4,277,123.26</b>
	Saldo liquidación de 2018	1,392,335.29
	Total que debió girarse	5,670,068.55
	Ejecución del aporte al Fondo de Parques Nacionales	5,067,047.89
	<b>Suma que se separa</b>	<b>603,010.66</b>
<b>43</b>	<b>Ejecución en Estrategias de protección medio ambiente</b>	<b>1,833,052.83</b>
	Saldo liquidación de 2018	0.00
	<b>Total que debió aplicarse</b>	<b>1,833,052.83</b>
	Gasto ejecutado	1,833,052.83
	II-25 protección medio ambiente o...	1,833,052.83
	III-proyectos y obras	0.00
	<b>Suma que se separa</b>	<b>0.00</b>
<b>44</b>	<b>Ingreso por impuesto al banano Ley 7313 y sus reformas (No de debe aplicarse a servicios)</b>	
	Saldo liquidación 2018 (más intereses)	0.00
	Recibido del ejercicio	0.00
	<b>Total ingreso</b>	<b>0.00</b>
	Aplicado según detalle (anexo)	0.00
	Total aplicado	0.00
	<b>Suma que debe separarse</b>	<b>0.00</b>
<b>45</b>	<b>Ingreso de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias N° 8114</b>	
	Saldo liquidación 2018 (más intereses)	141,920,114.44
	Recibido del ejercicio	267,309,911.00
	<b>Total ingreso</b>	<b>409,230,025.44</b>
	<b>PROGRAMA III, RECURSOS LEY N°8114</b>	
	Unidad Técnica de Gestión Val Municipal	60,828,645.71
	Proyectos realizados con recursos de la ley N° 8114.	174,703,276.33
	En otros programas (incluir justificación)	0.00
	Otras.....	0.00
	Otras.....	0.00
	<b>Total aplicado</b>	<b>235,531,922.04</b>
	<b>Suma que debe separarse</b>	<b>173,698,103.40</b>
<b>46</b>	<b>Ingreso proveniente del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CPJ)</b>	
	Saldo liquidación 2018	0.00
	Recibido del ejercicio (más intereses)	0.00
	<b>Total ingreso</b>	<b>0.00</b>
	Aplicado según detalle (anexo)	0.00
	<b>Suma que debe separarse</b>	<b>0.00</b>
<b>47</b>	<b>Fondo deudas con IFAM</b>	
	Saldo liquidación 2018	0.00
	Recibido del ejercicio (más intereses)	0.00
	<b>Total ingreso</b>	<b>0.00</b>
	Aplicado según detalle (anexo)	0.00
	<b>Suma que debe separarse</b>	<b>0.00</b>
<b>48</b>	<b>Fondo contratos MOPT</b>	
	Saldo liquidación 2018	0.00
	Recibido del ejercicio (más intereses)	0.00
	<b>Total ingreso</b>	<b>0.00</b>
	Aplicado según detalle (anexo)	0.00
	<b>Suma que debe separarse</b>	<b>0.00</b>
<b>49</b>	<b>Fondo recursos PL-480</b>	
	Saldo liquidación 2018	0.00
	Recibido del ejercicio	0.00
	<b>Total ingreso</b>	<b>0.00</b>
	Aplicado según detalle (anexo)	0.00
	<b>Suma que debe separarse</b>	<b>0.00</b>



<b>50</b>	<b>Impuesto sobre palma africana y producción de aceite</b>		
	Saldo liquidación 2018 (más intereses)		0.00
	Recibido del ejercicio		0.00
	<b>Total ingreso</b>		<b>0.00</b>
	Aplicado según detalle (anexo)		0.00
	<b>Suma que debe separarse</b>		<b>0.00</b>
<b>51</b>	<b>Impuesto por movilización de carga portuaria Ley N° 5582</b>		
	Saldo liquidación 2018 (más intereses)		0.00
	Recibido del ejercicio		11,451,148.72
	<b>Total ingreso</b>		<b>11,451,148.72</b>
	Gastos realizados con los recursos del impuesto por movilización de carga portuaria Ley 5582		0.00
	<b>Suma que debe separarse</b>		<b>11,451,148.72</b>
<b>52</b>	<b>Impuesto por movilización de carga portuaria Ley N° 4429</b>		
	Saldo liquidación 2018 (más intereses)		0.00
	Recibido del ejercicio		0.00
	<b>Total ingreso</b>		<b>0.00</b>
	Gastos realizados con los recursos del impuesto por movilización de carga portuaria Ley 4429		0.00
	<b>Suma que debe separarse</b>		<b>0.00</b>
<b>53</b>	<b>Impuesto por movilización de carga portuaria Ley N° 6975</b>		
	Saldo liquidación 2018 (más intereses)		0.00
	Recibido del ejercicio		0.00
	<b>Total ingreso</b>		<b>0.00</b>
	Gastos realizados con los recursos del impuesto por movilización de carga portuaria Ley 6975		0.00
	<b>Suma que debe separarse</b>		<b>0.00</b>
<b>54</b>	<b>Impuesto a personas que entran y salen del país Ley N° 7866</b>		
	Saldo liquidación 2018 (más intereses)		0.00
	Recibido del ejercicio		0.00
	<b>Total ingreso</b>		<b>0.00</b>
	Gastos realizados con los recursos del Impuesto a personas que entran y salen del país Ley N° 7866		0.00
	<b>Suma que debe separarse</b>		<b>0.00</b>
<b>55</b>	<b>Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)</b>		
	Saldo liquidación 2018		0.00
	Recibido del ejercicio (más intereses)		0.00
	<b>Total ingreso</b>		<b>0.00</b>
	Aplicado según detalle		0.00
	Obra o proyecto o programa		0.00
	Obra o proyecto o programa		0.00
	Obra o proyecto o programa		0.00
	<b>Suma que debe separarse</b>		<b>0.00</b>
<b>56</b>	<b>Aporte del Consejo de Seguridad Vial, Multas por Infracción a la Ley de Tránsito, Ley 9078-2013</b>		
	Saldo liquidación 2018		0.00
	Recibido del ejercicio		0.00
	+ Intereses ganados		0.00
	<b>Total ingreso</b>		<b>0.00</b>
	Fotalecimiento de la seguridad vial		0.00
	Programa de inspectores de tránsito municipal		0.00
	Aplicado por otro concepto (adjunta anexo)		0.00
	<b>Suma que debe separarse</b>		<b>0.00</b>
<b>57</b>	<b>Impuesto a personas que salen por puestos fronterizos del país Ley N° 9154</b>		
	Saldo liquidación 2018		0.00
	Recibido del ejercicio		0.00
	+ Intereses ganados		0.00
	<b>Total ingreso</b>		<b>0.00</b>
	Aplicado según detalle (anexo)		0.00
	<b>Suma que debe separarse</b>		<b>0.00</b>
<b>58</b>	<b>Impuesto a personas que salen del país por aeropuertos Ley N° 9156</b>		
	Saldo liquidación 2018		0.00
	Recibido del ejercicio		0.00
	+ Intereses ganados		0.00
	<b>Total ingreso</b>		<b>0.00</b>
	Aplicado según detalle (anexo)		0.00
	<b>Suma que debe separarse</b>		<b>0.00</b>
<b>59</b>	<b>Ingresos aportes del IMAS</b>		
	Saldo liquidación 2018		0.00
	Recibido del ejercicio		0.00
	+ Intereses ganados		0.00
	<b>Total ingreso</b>		<b>0.00</b>
	Aplicado según detalle (anexo)		0.00
	<b>Suma que debe separarse</b>		<b>0.00</b>
<b>60</b>	<b>Derechos de estacionamiento y terminales (artículo 9 de la ley N°3503)</b>		
	Saldo liquidación 2018		0.00
	Recibido del ejercicio		0.00
	+ Intereses ganados		0.00
	<b>Total ingreso</b>		<b>0.00</b>
	Aplicado según detalle (anexo)		0.00
	<b>Suma que debe separarse</b>		<b>0.00</b>
<b>61</b>	<b>Fondo de Desarrollo Municipal</b>		
	Saldo liquidación 2018		0.00
	Recibido del ejercicio		0.00
	+ Intereses ganados		0.00
	<b>Total ingreso</b>		<b>0.00</b>
	Aplicado según detalle (anexo)		0.00
	<b>Suma que debe separarse</b>		<b>0.00</b>
<b>62</b>	<b>Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR)</b>		
	Saldo liquidación 2018		0.00
	Recibido del ejercicio		0.00
	+ Intereses ganados		0.00
	<b>Total ingreso</b>		<b>0.00</b>
	Aplicado según detalle (anexo)		0.00
	<b>Suma que debe separarse</b>		<b>0.00</b>
<b>63</b>	<b>Otro ingreso específico</b>		
	Saldo liquidación 2018		0.00
	Recibido del ejercicio		0.00
	+ Intereses ganados		0.00
	<b>Total ingreso</b>		<b>0.00</b>
	Aplicado según detalle (anexo)		0.00
	<b>Suma que debe separarse</b>		<b>0.00</b>

**CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO**

VOLVER A LISTADO DE HOJAS

Elaborado por: Laura Segura Muñoz

Nº LEY	AÑO	TITULO	PROG	INDICAR EL AÑO DE LA LEY DONDE SE ORIGINA LOS RECURSOS.	CODIGO PRESUP. SEGUN LEY	DETALLE DE LA OBRA		SALDO LIQUIDACIÓN 2018	INGRESO DEL PERIODO 2019	GASTO REAL PERIODO 2019	SALDO AL 31/12/2019	INTERESES GENERADOS EN 2019	SALDO REAL LIQUID-2019
						Diferencias	RESUMEN DE COMPROBACIÓN						
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
						8,651,431.57	0.00	8,651,431.57	0.00	0.00	8,651,431.57	0.00	8,651,431.57
						368,385.28	0.00	368,385.28	0.00	0.00	368,385.28	0.00	368,385.28
						193.51	0.00	193.51	0.00	0.00	193.51	0.00	193.51
						385,039.11	0.00	385,039.11	0.00	0.00	385,039.11	0.00	385,039.11
						1,720,820.67	0.00	1,720,820.67	0.00	0.00	1,720,820.67	0.00	1,720,820.67
						46,858.00	0.00	46,858.00	0.00	0.00	46,858.00	0.00	46,858.00
						2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00
						36,165.00	0.00	36,165.00	0.00	0.00	36,165.00	0.00	36,165.00
Nº 7755						4,093,970.00	0.00	4,093,970.00	0.00	0.00	4,093,970.00	0.00	4,093,970.00
						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Elaborado por: Laura Segura Muñoz

64 Otro ingreso específico	
Saldo liquidación 2018	0.00
Recibido del ejercicio	0.00
+ Intereses ganados	0.00
<b>Total ingreso</b>	<b>0.00</b>
Aplicado según detalle (anexo)	0.00
<b>Suma que debe separarse</b>	<b>0.00</b>

  

65 Otro ingreso específico	
Saldo liquidación 2018	0.00
Recibido del ejercicio	0.00
+ Intereses ganados	0.00
<b>Total ingreso</b>	<b>0.00</b>
Aplicado según detalle (anexo)	0.00
<b>Suma que debe separarse</b>	<b>0.00</b>

  

66 Otro ingreso específico	
Saldo liquidación 2018	0.00
Recibido del ejercicio	0.00
+ Intereses ganados	0.00
<b>Total ingreso</b>	<b>0.00</b>
Aplicado según detalle (anexo)	0.00
<b>Suma que debe separarse</b>	<b>0.00</b>

**CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO  
FONDO ASIGNACIONES FAMILIARES  
(FODESAF)**

En esta hoja no se liquidan los recursos destinados a la Redes de cuidado. Los gastos para la Redes de cuidado se liquidan en la hoja "RED DE CUIDO". Aquí se liquidan los recursos de FODESAF para otras finalidades

Elaborado por:

INGRESO DEL PERIODO	0.00	VOLVER A LISTADO DE	NO CONSIDERAR RECURSOS IMAS
INGRESO DE LIQUIDACIÓN	0.00		
<b>CODIGO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>SALDO LIQUIDACIÓN 2018</b>	<b>INGRESO EN EL PERIODO 2019</b>
	Diferencias	0.00	0.00
	RESUMEN DE COMPROBACIÓN	0.00	0.00
		0.00	0.00
III-..	Rengión presupuestado	0.00	0.00
III-..	Rengión presupuestado	0.00	0.00
III-..	Rengión presupuestado	0.00	0.00
III-..	Rengión presupuestado	0.00	0.00
III-..	Rengión presupuestado	0.00	0.00
III-..	Rengión presupuestado	0.00	0.00
III-..	Rengión presupuestado	0.00	0.00
III-..	Rengión presupuestado	0.00	0.00
III-..	Rengión presupuestado	0.00	0.00

**FODESAF  
RED DE CUIDO  
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO  
LIQUIDACIÓN PERIODO 2020**

<b>Red de Cuido (Adulto Mayor e Infantil) Construcción y equipamiento (CECUDI)</b>		<b>CONAPAM</b>	
Ingresos del periodo	0.00	Ingresos del periodo	0.00
Intereses ganados	0.00	Intereses ganados	0.00
Superávit año anterior	0.00	Superávit año anterior	0.00
<b>Total ingresos</b>	<b>0.00</b>	<b>Total de ingresos</b>	<b>0.00</b>
<b>Aplicación</b>		<b>Aplicación</b>	
Programa III: Inversiones	0.00	Programa II: Servicios Sociales	0.00
Otro (especifique)	0.00	Programa III: Inversiones	0.00
<b>Total aplicado</b>	<b>0.00</b>	Otro (especifique)	0.00
		<b>Total ejecutado durante el periodo</b>	<b>0.00</b>
<b>Suma a separar</b>	<b>0.00</b>	<b>Suma a separar</b>	<b>0.00</b>
<b>Red de Cuido Infantil Venta de servicios</b>			
Ingresos del periodo	0.00		
Intereses ganados	0.00		
Superávit año anterior	0.00		
<b>Total ingresos</b>	<b>0.00</b>		
<b>Aplicación</b>			
Programa II: Servicios Sociales	0.00		
Otro (especifique)	0.00		
<b>Total aplicado</b>	<b>0.00</b>		
<b>Suma a separar</b>	<b>0.00</b>		
DD			
Nombre del funcionario responsable de su elaboración		Firma	
DD			
Cargo que ocupa en la organización		DDD	
		Fecha	

**LIQUIDACIÓN DE PRESTAMOS**

**CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO  
LIQUIDACIÓN PERIODO 2020**

Incluir datos en las celdas en blanco, las celdas sombreadas en gris se encuentran protegidas.

Elaborado por:

<b>1</b>	<b>PRESTAMO</b>	<b>INGRESO</b>	<b>DEFINITIVO</b>	<b>REAL</b>
	Préstamo N° del IFAM para	0.00	0.00	0.00
	Saldo de liquidación 2018 (más intereses)	0.00	0.00	0.00
	<b>EJECUCIÓN</b>		0.00	0.00
	Ejecutado en...		0.00	0.00
	Ejecutado en...		0.00	0.00
	Ejecutado en...		0.00	0.00
	Ejecutado en...		0.00	0.00
	Ejecutado en...		0.00	0.00
	<b>SALDO</b>		0.00	0.00
<b>2</b>	<b>PRESTAMO</b>	<b>INGRESO</b>	<b>DEFINITIVO</b>	<b>REAL</b>
	Préstamo N° del IFAM para	0.00	0.00	0.00
	Saldo de liquidación 2018 (más intereses)	0.00	0.00	0.00
	<b>EJECUCIÓN</b>		0.00	0.00
	Ejecutado en...		0.00	0.00
	Ejecutado en...		0.00	0.00
	Ejecutado en...		0.00	0.00
	Ejecutado en...		0.00	0.00
	Ejecutado en...		0.00	0.00
	<b>SALDO</b>		0.00	0.00
<b>3</b>	<b>PRESTAMO</b>	<b>INGRESO</b>	<b>DEFINITIVO</b>	<b>REAL</b>
	Préstamo N° del IFAM para	0.00	0.00	0.00
	Saldo de liquidación 2018 (más intereses)	0.00	0.00	0.00
	<b>EJECUCIÓN</b>		0.00	0.00
	Ejecutado en...		0.00	0.00
	Ejecutado en...		0.00	0.00
	Ejecutado en...		0.00	0.00
	Ejecutado en...		0.00	0.00
	Ejecutado en...		0.00	0.00
	<b>SALDO</b>		0.00	0.00
<b>4</b>	<b>PRESTAMO</b>	<b>INGRESO</b>	<b>DEFINITIVO</b>	<b>REAL</b>
	Préstamo N° 065-017-0122749 del Banco Popular para "Compra de		436,162,713.01	
	Saldo de liquidación 2018 (más intereses)			
	<b>EJECUCIÓN</b>		434,499,999.00	
	Compra de maquinaria		179,169,012.70	
	Aplicación de tratamiento		254,500,000.00	
	Comisión Bancaria		720,000.00	
	Intereses formalización		90,996.30	
	Ejecutado en...		0.00	
	Ejecutado en...		0.00	
	<b>SALDO</b>		1,662,714.01	
<b>5</b>	<b>PRESTAMO</b>	<b>INGRESO</b>	<b>DEFINITIVO</b>	<b>REAL</b>
	Préstamo N° del Banco de	0.00	0.00	0.00
	Saldo de liquidación 2018 (más intereses)	0.00	0.00	0.00
	<b>EJECUCIÓN</b>		0.00	0.00
	Ejecutado en...		0.00	0.00
	Ejecutado en...		0.00	0.00
	Ejecutado en...		0.00	0.00
	Ejecutado en...		0.00	0.00
	Ejecutado en...		0.00	0.00
	<b>SALDO</b>		0.00	0.00
<b>6</b>	<b>PRESTAMO</b>	<b>INGRESO</b>	<b>DEFINITIVO</b>	<b>REAL</b>
	Préstamo N° del Banco de	0.00	0.00	0.00
	Saldo de liquidación 2018 (más intereses)	0.00	0.00	0.00
	<b>EJECUCIÓN</b>		0.00	0.00
	Ejecutado en...		0.00	0.00
	Ejecutado en...		0.00	0.00
	Ejecutado en...		0.00	0.00
	Ejecutado en...		0.00	0.00
	Ejecutado en...		0.00	0.00
	<b>SALDO</b>		0.00	0.00
<b>7</b>	<b>PRESTAMO</b>	<b>INGRESO</b>	<b>DEFINITIVO</b>	<b>REAL</b>
	Del XXXXXX N° XXXXX para XXXX	0.00	0.00	0.00
	Saldo de liquidación 2018 (más intereses)	0.00	0.00	0.00
	<b>EJECUCIÓN</b>		0.00	0.00
	Ejecutado en...		0.00	0.00
	Ejecutado en...		0.00	0.00
	Ejecutado en...		0.00	0.00
	Ejecutado en...		0.00	0.00
	Ejecutado en...		0.00	0.00
	<b>SALDO</b>		0.00	0.00
<b>8</b>	<b>PRESTAMO</b>	<b>INGRESO</b>	<b>DEFINITIVO</b>	<b>REAL</b>
	Del XXXXXX N° XXXXX para XXXX	0.00	0.00	0.00
	Saldo de liquidación 2018 (más intereses)	0.00	0.00	0.00
	<b>EJECUCIÓN</b>		0.00	0.00
	Ejecutado en...		0.00	0.00
	Ejecutado en...		0.00	0.00
	Ejecutado en...		0.00	0.00
	Ejecutado en...		0.00	0.00
	Ejecutado en...		0.00	0.00
	<b>SALDO</b>		0.00	0.00

Tipo de Liquidación	Liquidación Inicial
Sesión y fecha de aprobación del Concejo Municipal	00/00/0000

**CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO**  
**LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO AÑO 2019**

VOLVER A LISTADO DE HOJAS

Elaborado por:		
	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>REAL 1</b>
<b>INGRESOS</b>	<b>3,864,313,137.82</b>	<b>4,162,005,545.53</b>
Menos:		
<b>EGRESOS</b>	<b>3,864,313,137.82</b>	<b>2,197,570,087.71</b>
<b>SALDO TOTAL</b>		<b>1,964,435,457.82</b>
<b>Más:</b>		<b>59,222,208.16</b>
Notas de crédito sin registrar 2019		59,222,208.16
Depósitos sin contabilizar 2019		0.00
Otro concepto que sume...		0.00
Otro concepto que sume...		0.00
Otro concepto que sume...		0.00
Otro concepto que sume...		0.00
<b>Menos:</b>		<b>7,166,860.15</b>
Notas de débito sin registrar 2019		7,166,860.15
FT203102052		0.00
Otro Concepto que reste		0.00
Otro Concepto que reste		0.00
<b>SUPERÁVIT / DÉFICIT PRESUPUESTARIO</b>		<b>2,016,490,805.83</b>
		<b>-32,428,187.92</b>

DIFERENCIA CON RESERVA "FALDO DE CASH"

Menos: Saldos con destino específico		1,790,070,720.79
<b>SUPERÁVIT LIBRE / DÉFICIT</b>		<b>226,420,085.04</b>

Justificarlas

DETALLE DEL SUPERÁVIT ESPECÍFICO:	AUTOMÁTICO	RESULTADO FINAL	Diferencias
	1,733,493,535.32	1,790,070,720.79	-56,577,185.47
1 Fondo de Desarrollo Municipal, 8% del IBI Ley N° 7509	0.00	0.00	0.00
2 Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI Leyes 7509 y 7729	5,349,869.66	1,142,152.00	4,207,717.66
3 Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% del IBI Ley N° 7509	0.00	0.00	0.00
4 Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI Leyes 7509 y 7729	59,719,943.83	59,719,943.83	0.00
5 Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI Ley N° 7729	3,546,765.33	2,744,119.81	1,402,645.52
6 Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 28% Ley N° 7729	242,178,191.81	242,178,191.81	0.00
7 Juntas de educación, 30% impuesto districto anexo vivienda y comercio	0.00	0.00	0.00
8 Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas	0.00	0.00	0.00
9 Construcción y conservación de caminos de acceso a zonas cañeras, Ley 4789-71 y sus reformas	0.00	0.00	0.00
10 Obras mejoramiento zonas turísticas:	165,915,030.62	166,915,030.62	0.00
11 40% obras mejoramiento del Cantón:	51,134,643.39	51,134,643.39	0.00
12 60% fondo para mejorar zona turística:	551,185,072.57	551,185,072.57	0.00
13 Plan de lotificación	0.00	0.00	0.00
14 Estándares de comisiones de licitas, art. 8 Ley 4296-68	0.00	0.00	0.00
15 Gastos de sanidad, artículo 47 Ley 5412-73	92,416,221.73	92,416,221.73	0.00
16 Fondo programas deportivos 50% espectáculos públicos	1,805,730.24	1,805,730.24	0.00
17 Fondo programas culturales 50% espectáculos públicos	1,889,892.00	1,889,892.00	0.00
18 Consejo de Seguridad Vit, art. 217, Ley 7331-03	0.00	0.00	0.00
19 Acciones forestales, Artículo 31 del Reglamento a Ley No. 7114-90	0.00	0.00	0.00
20 Fondo para obras financiadas con el impuesto al consumo	0.00	0.00	0.00
21 Fondo compensación zonas verdes, Artículo 41 Ley de Planificación Urbana No. 4240-68 y sus reformas	0.00	0.00	0.00
22 Juntas de Educación Ley 5346 -aprehensión de animales	0.00	0.00	0.00
23 Comité Central de Deportes	132,984,112.94	132,984,112.94	0.00
24 Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley N°9303	0.00	0.00	0.00
25 Unión de Gobiernos Locales	0.00	0.00	0.00
26 Federación de Municipalidades de Guanacaste	0.00	0.00	0.00
27 Federación de Gobiernos Locales Fronterizos con Nicaragua	0.00	0.00	0.00
28 Federación de Municipalidades Productoras de Banano	0.00	0.00	0.00
29 Liga de Municipalidades de Heredia	0.00	0.00	0.00
30 Federación de Municipalidades y Concejos de Distrito del Pacífico	0.00	0.00	0.00
31 Federación de Municipalidades de Cartago	0.00	0.00	0.00
32 Federación de Municipios de Municipalidades de San José	0.00	0.00	0.00
33 Federación de Municipalidades de Alajuela	0.00	0.00	0.00
34 Federación de municipalidades de la región sur de la provincia de puntarenas (FEDEMSUR)	0.00	0.00	0.00
35 Federación de consejos municipales de distrito de costa rica	0.00	0.00	0.00
36 Oña Federación (Incluir el nombre en este espacio)	0.00	0.00	0.00
37 Escuelas de música	0.00	0.00	0.00
38 Fondo de pensiones	0.00	0.00	0.00
39 Fondo Ley de Instalación de Estacionamientos (Parquímetros) N°3680	0.00	0.00	0.00
40 Derechos de estacionamiento y terminales (artículo 9 de la ley N°3503)	0.00	0.00	0.00
41 Ley N°7738 10% aporte CONAGEBIO	95,715.97	95,715.97	0.00
42 Ley N°7738 70% aporte Fondo Parques Nacionales	603,010.66	603,010.66	0.00

43 Ley N°7738 30% Estrategias de protección medio ambiente	0.00	0.00	0.00
44 Fondo Ley 17731 "Impuesto al barato"	0.00	0.00	0.00
45 Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley N° 8114	173,698,103.40	173,698,103.40	0.00
46 Proyectos y programas para la Persona Joven	0.00	0.00	0.00
47 Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAMA)	0.00	0.00	0.00
48 Fondo para deudas con FAMI	0.00	0.00	0.00
49 Fondo contratos MOPT	0.00	0.00	0.00
50 Fondo recursos PI-480	0.00	0.00	0.00
51 Impuesto sobre palma africana y producción de aceite	0.00	0.00	0.00
52 Impuesto por movilización de carga portuaria Ley N° 5582	11,451,148.72	11,451,148.72	0.00
53 Impuesto por movilización de carga portuaria Ley N° 4429	0.00	0.00	0.00
54 Impuesto por movilización de carga portuaria Ley N° 6975	0.00	0.00	0.00
55 Impuesto a personas que entran y salen del país Ley N° 7966	0.00	0.00	0.00
56 Fondo Ases de Vías	0.00	0.00	0.00
57 Fondo recolección de basura	70,324,915.49	70,324,915.49	0.00
58 Fondo depósito y tratamiento de desechos sólidos	20,015,188.63	20,015,188.63	0.00
59 Fondo Acueducto	0.00	0.00	0.00
60 Fondo cemento	0.00	0.00	0.00
61 Fondo seguridad y vigilancia comunal	0.00	0.00	0.00
62 Fondo de parques y obras de ornato	0.00	0.00	0.00
63 Fondo alumbrado público	0.00	0.00	0.00
64 Fondo servicio de mercado	0.00	0.00	0.00
65 Fondo alcantarillado sanitario	0.00	0.00	0.00
66 Fondo alcantarillado pluvial	0.00	0.00	0.00
67 Fondo servicio de muestra	0.00	0.00	0.00
68 Fondo servicio de miniservicio	0.00	0.00	0.00
69 Saldo de partidas específicas	8,651,431.57	8,651,431.57	0.00
70 Saldo transferencias Anexo-5 transferencias	0.00	0.00	0.00
71 Fondo de Desarrollo Municipal (FDM)	0.00	0.00	0.00
72 Fondo Asignaciones Familiares (FODEFAM)	0.00	0.00	0.00
73 Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR)	0.00	0.00	0.00
74 FODESAF Red de Cuido construcción y equipamiento	0.00	0.00	0.00
75 FODESAF Red de Cuido Venta de servicios	0.00	0.00	0.00
76 Aporte del BMAS	0.00	0.00	0.00
77 Prestamo N° del FAMI para	0.00	0.00	0.00
78 Prestamo N° del FAMI para	0.00	0.00	0.00
79 Prestamo N° del FAMI para	0.00	0.00	0.00
80 Prestamo N° 085-017-012721-9 del Banco Popular para "Compra de Maquinaria y Aplicación de Tratamiento"	1,662,714.01	1,662,714.01	0.00
81 Prestamo N° del Banco de para	0.00	0.00	0.00
82 Prestamo N° del Banco de para	0.00	0.00	0.00
83 Del XXXXX N° XXXXX para XXXX	0.00	0.00	0.00
84 Del XXXXX N° XXXXX para XXXX	0.00	0.00	0.00
85 Aporte del Consejo de Seguridad Vit, Multas por infracción a la Ley de Tránsito, Ley 9078-6013	0.00	0.00	0.00
86 Impuestos a personas que salen por puertos fronterizos del país Ley N°9454	0.00	0.00	0.00
87 Impuesto a personas que salen del país por aeropuertos, Ley N° 9158	0.00	0.00	0.00
88 Ingresos aportes del BMAS	0.00	0.00	0.00
89 Derechos de estacionamiento y terminales (artículo 9 de la ley N°3503)	0.00	0.00	0.00
90 Otro ingreso específico	0.00	0.00	0.00
91 Fondo Prestamos con	0.00	0.00	0.00
92 Fondo Prestamos con	0.00	0.00	0.00
93 Fondo Prestamos con	0.00	0.00	0.00
94 Fondo para deudas con	0.00	0.00	0.00
95 Fondo para deudas con	0.00	0.00	0.00
96 Fondo para deudas con	0.00	0.00	0.00
97 Fondo para deudas con	0.00	0.00	0.00
98 Fondo para deudas con	0.00	0.00	0.00
99 Fondo para deudas con	0.00	0.00	0.00
100 Fondo para deudas con	0.00	0.00	0.00
101 Fondo para deudas con	0.00	0.00	0.00
102 Fondo para deudas con	0.00	0.00	0.00
103 Fondo para deudas con	0.00	0.00	0.00
104 Fondo para deudas con	0.00	0.00	0.00
105 Fondo para deudas con	0.00	0.00	0.00
106 Fondo para deudas con	0.00	0.00	0.00
107 Fondo para deudas con	0.00	0.00	0.00
108 Fondo para deudas con	0.00	0.00	0.00
109 Fondo para deudas con	0.00	0.00	0.00
110 Fondo para deudas con	0.00	0.00	0.00
111 Fondo para deudas con	0.00	0.00	0.00
112 Notas de crédito sin registrar 2019	62,016,198.85	41,607,261.71	21,011,626.14
113 Notas de crédito sin registrar 2019	59,222,208.16	59,222,208.16	0.00
114 Diferencia con tesorería	-32,428,187.96	32,428,187.96	-64,856,375.92
115 Contratación Maquinaria Rampa Baseare Municipal	2,332,000.00	2,332,000.00	0.00
116 Comité Distal de Deportes (Sesión Ord. N° 294-2019, art VI, acuerdo N°2)	47,720,622.69	47,720,622.69	0.00
117 Otro superávit específico	0.00	0.00	0.00
118 Otro superávit específico	0.00	0.00	0.00
119 Otro superávit específico	0.00	0.00	0.00
120 Otro superávit específico	0.00	0.00	0.00
121 Otro superávit específico	0.00	0.00	0.00
122 Otro superávit específico	0.00	0.00	0.00
123 Otro superávit específico	0.00	0.00	0.00
124 Otro superávit específico	0.00	0.00	0.00
125 Reforma de la Ley 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo (Etap. 21.217)	0.00	5,027,823.98	-5,027,823.98
126 Fondo de Ley Licores, 25% del licencias de licores, Ley N° 9047 (Control e inspección)	0.00	13,315,103.79	-13,315,103.79
127 Otro recurso específico	0.00	0.00	0.00
128 Otro recurso específico	0.00	0.00	0.00
129 Otro recurso específico	0.00	0.00	0.00
130 Otro recurso específico	0.00	0.00	0.00
131 Otro recurso específico	0.00	0.00	0.00
132 Otro recurso específico	0.00	0.00	0.00
133 Otro recurso específico	0.00	0.00	0.00
134 Otro recurso específico	0.00	0.00	0.00
135 Otro recurso específico	0.00	0.00	0.00
136 Otro recurso específico	0.00	0.00	0.00
137 Otro recurso específico	0.00	0.00	0.00
138 Otro recurso específico	0.00	0.00	0.00

1/ Incluye los compromisos presupuestarios contraídos al 31-12-2019, pendientes de liquidación, según lo establecido en el artículo 107 del Código Municipal.

Nota: En cuanto al registro de los compromisos en el SIPR, la actual a más tardar el 30 de junio del año siguiente, procede su incorporación como parte de los gastos efectuados al 31 de diciembre de cada año. Únicamente, podrá registrarse los compromisos presupuestarios que cuenten con un respaldo económico a la fecha del cierre, es decir que exista un ingreso real que permita su ejecución durante los próximos seis meses y cumplan los elementos citados en el oficio N° 12666 de 20 de diciembre de 2019.

NOTA: los montos reflejados en la columna "DIFERENCIAS", en los puntos 2 y 5, se deben a los cambios en los porcentajes realizados a raíz de la pandemia, en el punto 111 a los montos de crédito de años anteriores aplicados en el 2020, en el punto 113 debido a que la diferencia con tesorería en esta dirección negativa se debe hacer la diferenciación a positivo, lo cual genera diferencia, y en el punto 125 y 126 son separaciones nuevas una por la reforma a la Ley Nacional de Emergencias, indicado mediante expediente 21.217, y el fondo del 25% de las licencias de licores con el fin de mejorar el control e inspección de las mismas.

FORMULARIO No. 4  
MUNICIPALIDAD DE  
INFORME DE COMPROMISOS  
AL 31-12-2019

RESUMEN

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMPROMISOS	EGRESOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO
Remuneraciones	725,833,064.46	660,826,818.90	0.00	660,826,818.90	65,006,245.56
Servicios	586,661,636.65	303,926,513.25	56,618,108.00	360,544,621.25	226,017,015.40
Materiales y Suministros	156,955,870.61	54,334,182.14	617,206.20	54,951,388.34	102,004,482.27
Intereses y Comisiones	6,322,621.68	3,622,718.40	0.00	3,622,718.40	2,699,903.18
Activos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Duraderos	1,924,818,031.34	249,284,341.07	0.00	1,007,580,550.27	917,237,481.07
Transferencias Corrientes	184,809,873.00	105,670,195.75	0.00	105,670,195.75	79,139,677.25
Transferencias de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Amortización	22,566,983.37	4,373,794.80	0.00	4,373,794.80	18,193,188.57
Cuentas Especiales	256,445,054.99	0.00	0.00	0.00	256,445,054.99
<b>TOTALES</b>	<b>3,864,313,137.82</b>	<b>1,382,938,564.31</b>	<b>815,531,523.40</b>	<b>2,197,570,087.71</b>	<b>1,666,743,048.29</b>

Laura Segura Muñoz  
Nombre del funcionario responsable de su elaboración

Firma

Encargada de Presupuesto  
Cargo que ocupa en la organización

Fecha 06-ene

FORMULARIO No. 5  
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO  
INFORME DE COMPROMISOS  
AL 31-12-2019

PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMPROMISOS	EGRESOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	DOCUMENTO DE RESPALDO
Remuneraciones	395,053,612.00	378,235,438.60	0.00	378,235,438.60	16,818,173.50	
Servicios	75,457,326.00	39,010,311.95	8,365,500.00	46,375,811.95	29,081,514.05	
Materiales y Suministros	12,091,090.00	8,017,716.74	0.00	8,017,716.74	4,073,373.26	O.C. N°113, 132, 120, 122
Intereses y Comisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Activos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Bienes Duraderos	53,636,680.00	41,614,202.04	1,326,548.68	42,940,750.72	10,695,929.28	O.C. N°97
Transferencias Corrientes	173,774,575.00	99,173,567.75	0.00	99,173,567.75	74,601,007.25	
Transferencias de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Amortización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Cuentas Especiales	36,807,948.01	0.00	0.00	0.00	36,807,948.01	
<b>TOTALES</b>	<b>806,911,132.01</b>	<b>565,051,236.99</b>	<b>9,692,048.68</b>	<b>574,743,285.67</b>	<b>232,167,846.34</b>	

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMPROMISOS	EGRESOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	DOCUMENTO DE RESPALDO
Remuneraciones	261,698,030.16	226,412,924.40	0.00	226,412,924.40	36,185,105.76	
Servicios	326,532,954.95	171,366,365.74	5,772,608.00	177,138,973.74	149,393,981.21	
Materiales y Suministros	55,640,780.41	18,210,390.18	617,206.20	18,827,596.38	36,813,184.03	O.C. N°131, 130, 115, 120
Intereses y Comisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	O.C. N°115
Activos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Bienes Duraderos	129,726,442.00	1,904,500.00	397,500.00	2,302,000.00	127,424,442.00	O.C. N°97, 119
Transferencias Corrientes	3,498,419.00	0.00	0.00	0.00	3,498,419.00	
Transferencias de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Amortización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Cuentas Especiales	12,199,534.27	0.00	0.00	0.00	12,199,534.27	
<b>TOTALES</b>	<b>799,195,160.99</b>	<b>416,894,180.33</b>	<b>6,787,314.20</b>	<b>423,681,494.53</b>	<b>365,514,666.46</b>	

PROGRAMA III: INVERSIONES

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMPROMISOS	EGRESOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	DOCUMENTO DE RESPALDO
Remuneraciones	69,181,422.30	57,178,456.00	0.00	57,178,456.00	12,002,966.30	
Servicios	184,574,056.70	94,849,839.04	42,480,000.00	137,329,839.04	47,244,217.66	
Materiales y Suministros	89,224,000.00	25,106,075.20	0.00	25,106,075.20	64,117,924.80	
Intereses y Comisiones	6,322,621.68	3,622,718.40	0.00	3,622,718.40	2,699,903.18	
Activos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Bienes Duraderos	1,741,456,009.34	205,765,639.03	756,572,160.52	962,337,799.55	779,117,209.79	
Transferencias Corrientes	7,636,879.00	6,496,628.00	0.00	6,496,628.00	1,140,251.00	
Transferencias de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Amortización	22,566,983.37	4,373,794.80	0.00	4,373,794.80	18,193,188.57	
Cuentas Especiales	147,347,571.71	0.00	0.00	0.00	147,347,571.71	
<b>TOTALES</b>	<b>2,268,205,843.00</b>	<b>400,093,146.99</b>	<b>799,052,160.52</b>	<b>1,199,145,307.51</b>	<b>1,069,060.50</b>	

PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMPROMISOS	EGRESOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	DOCUMENTO DE RESPALDO
Remuneraciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Intereses y Comisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Activos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Bienes Duraderos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Transferencias Corrientes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Transferencias de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Amortización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Cuentas Especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
<b>TOTALES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	

Laura Segura Muñoz  
Nombre del funcionario responsable de su elaboración

Firma

Encargada de Presupuesto  
Cargo que ocupa en la organización

Fecha 06-ene

<b> Tipo de Liquidación</b>	<b> Liquidación Inicial</b>
<b> Sesión y fecha de aprobación del Concejo Municipal</b>	<b> 00/00/0000</b>

ANEXO No 1

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO  
LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2019

En colones

	PRESUPUESTO	REAL <sup>1</sup>
<b>INGRESOS</b>	<b>3,864,313,137.82</b>	<b>4,162,005,545.53</b>
Menos:		
<b>EGRESOS</b>	<b>3,864,313,137.82</b>	<b>2,197,570,087.71</b>
<b>SALDO TOTAL</b>		<b>1,964,435,457.82</b>
<b>Más:</b>	<b>59,222,208.16</b>	
Notas de crédito sin contabilizar 2019	59,222,208.16	
<b>Menos:</b>	<b>7,166,860.15</b>	
Notas de débito sin registrar 2019	7,166,860.15	
<b>SUPERÁVIT / DÉFICIT</b>		<b>2,016,490,805.83</b>
Menos: Saldos con destino específico		1,790,070,720.79
<b>SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT</b>		<b>226,420,085.04</b>

DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:

*Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	1,142,152.00
*Junta de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	59,719,943.83
*Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729	2,124,132.81
*Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729	242,178,181.81
*00% Obras mejoramiento zonas turísticas:	165,015,630.62
20% obras mejoramiento del Cantón:	51,134,643.39
20% Fondo pago mejoras zona turística:	551,185,072.57
*Gastos de sanidad, artículo 47 Ley 5412-73	92,416,221.23
*Fondo programas deportivos 50% espectáculos públicos	1,893,730.24
*Fondo programas culturales 50% espectáculos públicos	1,893,892.04
*Comité Cantonal de Deportes	132,883,112.84
*Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIC	95,715.97
*Ley N°7788 70% aporte Fondo Pasajes Nacionales	603,010.86
*Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	173,698,103.40
*Impuesto por modificación de carga portuaria Ley N° 5242	31,461,148.72
*Fondo recolección de basura	70,324,315.43
*Fondo depósito y tratamiento de desechos sólidos	20,015,188.63
*Saldo de partidas específicas	8,651,431.57
*Préstamo N° 066-017-012274-9 del Banco Popular para "Compra de Maquinaria y Aplicación de Tratamiento"	1,662,714.01
*Notas de crédito sin registrar	41,007,361.71
*Notas de crédito sin registrar 2019	59,222,208.16
*Diferencia con tesorería	32,428,187.96
*Contratación Maquinaria Rampa Basurero Municipal	2,332,000.00
*Comité Distrital de Deportes (Sesión Ord. N° 294-2019, art VI, acuerdo N°2)	47,720,622.69
*Reforma de la Ley 8495 de Ley N° 8495 de Ley N° 8495 de Ley N° 8495	5,027,823.99
*Fondo de Ley Licores, 25% del licencias de licores, Ley N° 9047 (Control e Inspección)	13,315,103.79
Concepto específico	

Favio López Chacón  
Nombre del Alcalde Municipal

Firma del Alcalde

Laura Segura Muñoz  
Nombre funcionario responsable  
proceso de liquidación presupuestaria

Firma

Fecha 26-ene

<sup>1</sup> Incluye los compromisos presupuestarios contratados al 31-12-2019, pendientes de liquidación, según lo establecido en el artículo 107 del Código Municipal.

Nota: En cuanto al registro de los compromisos en el SIPP, (a ejecutar a más tardar al 30 de junio del año siguiente), procede su incorporación como parte de los gastos ejecutados al 31 de diciembre de cada año. Únicamente, podrán registrarse los compromisos presupuestarios que cuenten con un respaldo económico a la fecha del cierre, es decir que exista un ingreso real que permita su ejecución durante los próximos seis meses y cumplan los elementos citados en el artículo N. 12666 de 20 de diciembre de 2010.



**CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO  
ANEXO 7  
Variaciones en la estructura organizacional y en las remuneraciones**

Concepto	CANTIDAD DE PLAZAS (1)						
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020 (2)
Plazas en sueldos para cargos fijos	27	27	30	32	36	47	48
Plazas en servicios especiales	0	0	0	0	9	5	3
<b>Total de plazas</b>	<b>27</b>	<b>27</b>	<b>30</b>	<b>32</b>	<b>45</b>	<b>52</b>	<b>51</b>
Plazas en procesos sustantivos (3)	13	13	13	0	45	45	44
Plazas en procesos de apoyo (4)	15	17	17	0	0	7	7
<b>Total de plazas</b>	<b>28</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>0</b>	<b>45</b>	<b>52</b>	<b>51</b>
Programa I: Dirección y Administración General	18	18	19	0	18	24	21
Programa II: Servicios Comunitarios	9	10	10	0	22	23	24
Programa III: Inversiones	1	2	2	2	5	6	6
Programa IV: Partidas específicas	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total de plazas</b>	<b>28</b>	<b>30</b>	<b>31</b>	<b>2</b>	<b>45</b>	<b>52</b>	<b>51</b>
<b>PARTIDA REMUNERACIONES (5)</b>	<b>308,223,788.00</b>	<b>387,314,847.00</b>	<b>540,133,747.84</b>	<b>436,160,169.08</b>	<b>529,275,271.47</b>	<b>660,826,818.90</b>	<b>0.00</b>
Programa I: Dirección y Administración General	216,013,240.00	286,094,184.00	464,697,310.42	252,755,105.50	308,752,226.00	378,235,438.50	0.00
Programa II: Servicios Comunitarios	69,747,139.00	95,908,242.00	95,605,167.67	169,007,962.58	185,731,589.47	226,419,924.40	0.00
Programa III: Inversiones	23,463,409.00	34,812,421.00	39,611,269.75	14,307,101.00	34,761,454.00	57,178,456.00	0.00
Programa IV: Partidas específicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

(1) Plazas existentes al 31 de diciembre de cada año.  
(2) Plazas aprobadas en el Presupuesto Fiscal 2020.  
(3) Son aquellas plazas que están orientadas a hacer el servicio esencial de la organización, lo más importante o fundamental que le corresponde. Ejemplo: de procesos sustantivos municipales: La prestación de servicios comunitarios y la realización de proyectos o programas dirigidos a la ciudadanía (Programas I y II), así como los procesos de Administración Tributaria (IR), patentes, conciliaciones, otros tributos (afectados en el programa).  
(4) Son aquellas que tienen el propósito de lograr que las actividades sustantivas se realicen de forma eficaz y eficiente, proporcionando los recursos requeridos para tal fin, sean estos financieros, humanos, tecnológicos o materiales. En el programa I Dirección y Administración General se ubican estos procesos de apoyo, como ejemplos de la Administración Tributaria (IR), patentes, conciliaciones, otros tributos (que se catalogan como procesos sustantivos). Ejemplo de procesos de apoyo en el Programa I Gestión de servicio al cliente (Prestación de servicios, control de calidad de servicios), Gestión de recursos humanos, servicios generales (limpieza, mensajería, mantenimiento), Gestión de Administración Financiera (Contabilidad, Presupuesto, Tesorería, Adquisición de bienes y servicios), atención al cliente, servicios de mantenimiento.  
(5) Gasto real al 31 de diciembre.

Elaborado por: Diego Cespedes Nuñez Puesto que ocupa: Tecnico Talento Humano  
Fecha: 15/01/2021

**ANEXO N° 8  
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO  
Evolución y destino del endeudamiento**

Periodo	Recursos recibidos al 31 de diciembre (1)					
	2014	2015	2016	2017	2018	2019
<b>Ingreso real por endeudamiento</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>180,000,000.00</b>
ENTIDAD FINANCIERA						
IFAM	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BNC	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BPDC	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	180,000,000.00
Otro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Total aplicación en gastos</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>180,000,000.00</b>
<b>PROGRAMA I</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Concepto del gasto incurrido (2)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Concepto del gasto incurrido	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Concepto del gasto incurrido	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Concepto del gasto incurrido	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>PROGRAMA II</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Concepto del gasto incurrido	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Concepto del gasto incurrido	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Concepto del gasto incurrido	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Concepto del gasto incurrido	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>PROGRAMA III</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>180,000,000.00</b>
Comisión Bancaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	720,000.00
Intereses formalización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,988.90
Pago Maquinaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	175,605,232.70
Pago retención	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,583,781.00
<b>SALDO LIQUIDACIÓN RESPECTIVA</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

(1) Deben incluirse los ingresos del superávit específico año anterior.  
(2) Proyecto, obra, programa, equipo etc.

Elaborado por: Francisco Alfaro Nuñez Puesto que ocupa: Contador  
Fecha: 13/01/2021

**Anexo Nro. 9  
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO  
Grado de cumplimiento de las metas del plan operativo anual 2019  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

Variable	% de cumplimiento de metas de mejora		% de cumplimiento de metas operativas		% de cumplimiento de metas (general)	
	% Programado	% Alcanzado	% Programado	% Alcanzado	% Programado	% Alcanzado
Programa I	100.0	50.0	100.0	73.0	100.0	59.0
Programa II	100.0	56.0	100.0	67.0	100.0	62.0
Programa III	100.0	9.0	100.0	17.0	100.0	11.0
Programa IV	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>General (Todos los programas)</b>	<b>75</b>	<b>28.75</b>	<b>75</b>	<b>39.25</b>	<b>75</b>	<b>33</b>

Nota: Los datos se pueden tomar de la Matriz de Excel del plan operativo anual 2019, siempre y cuando haya sido debidamente llenada durante el periodo 2019 (presupuestos extraordinarios, modificaciones y la ejecución), específicamente de la hoja de "METAS CUMPLIDAS".

Elaborado por: Ronny Montero Orozco Firma: \_\_\_\_\_  
Puesto que ocupa: Administrador Tributario y Financiero Fecha: 14/01/2021

ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Eric Francis Salazar Rodriguez, William Morales Castro, Manuel Ovares Elizondo, Eduardo Sánchez Segura y Kemily Rebeca Segura Briceño (quien en ausencia del concejal propietario Minor Centeno asume la curul de propietario). Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2.3. Dar pase a la Municipalidad de Puntarenas para lo que corresponde". ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Eric Francis Salazar Rodriguez, William Morales Castro, Manuel Ovares Elizondo, Eduardo Sánchez Segura y Kemily Rebeca Segura Briceño (quien en ausencia del concejal propietario Minor Centeno asume la curul de propietario). Se somete a votación la

aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**b. Ar. Silvia Lobo Prada. Vice Intendente y coordinadora a.i. Dpto de zmt. Y Lcda.. Aralyn Villegas Ruiz. Asesora Legal OFICIO. ZMT 009-2021. ASUNTO. Acuerdo no ajustado a la Ley 6043 de zona marítimo terrestre.**

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo, además procedo a indicarles lo siguiente:

La sociedad denominada Atacama del Sur, con cédula jurídica número 3-101-137161, concesionaria de finca de Zona Marítimo Terrestre, ubicada en el Plan Regulador de Cocal de Peñón, realizó construcción de un piscina, plataforma y anexo a en la finca concesionada a su nombre en Zona Marítimo Terrestre, sin el debido permiso municipal, ante ello se realizó un Procedimiento Administrativo con una abogada externa.

El Concejo acuerda en la sesión Ordinaria número 161-2019, artículo X, inciso c, del 28 de mayo del 2019, acoge y aprueba, literalmente indica en lo relacionado:

**“CONSIDERANDO:**

- *Que se ha conocido Informe Final de Hechos Probados y no Probados del Órgano Director del Procedimiento Administrativo para Investigar Presuntas Anomalías Infringidas por la Empresa Atacama del Sur en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Cocal del Peñón del Distrito de Cóbano.*

**ACUERDO N°3**

**Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA:** *“3.1 Acoger y aprobar la recomendación emitida por el órgano director externo en el Informe Final de Hechos Probados y no Probados del Órgano Director del Procedimiento Administrativo para Investigar Presuntas Anomalías Infringidas por la Empresa Atacama del Sur en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Cocal del Peñón del Distrito de Cóbano que dice:\*\*\*\*\**

- 1. Desestimar los cargos en cuanto a las construcciones existentes anteriores a la construcción de la piscina, por cuanto las mismas fueron consolidadas, al tenor de Ley N°9242 del contrato y su adendum y de la declaración jurada rendida por el representante de la empresa Atacama del Sur S.A. \*\*\*\*\**
- 2. Desestimar los cargos para carecer de interés actual en cuanto a la ducha que se había instalado irregularmente al ingreso de la playa, por cuanto voluntariamente ha sido removida. \*\*\*\*\**
- 3. Desestimar los cargos por haber sembrado una cerca natural de piñuela por cuánto no se logró encontrar prueba alguna de que esta fuese sembrada por la parte investigada y que más bien no resultara de una generación espontánea en la zona. En todo caso habiendo rechazado los cargos la investigada, es potestad del Concejo Municipal de Distrito, si lo estima útil para los fines públicos, la remoción de la piña en el sector. \*\*\*\*\**
- 4. Decretar un plan remedial que reactive el expediente inconcluso del permiso de construcción, requiriendo de la solicitante lo que hiciere falta, actualizar lo que resulte pertinente y dictar resolución final por el fondo y será la administración la encargada de determinar el plan remedial”. Votan de forma afirmativa los Concejales Fernando Quesada, Eladio Picado, Manuel Ovares, y Dagoberto Villalobos indican que su voto afirmativo es de acuerdo a lo indicado específicamente en la recomendación del órgano director. No vota el Concejal Carlos Ovares ya que indica desconoce por completo el tema y no pudo estar presente en la reunión en la que analizaron el documento. ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO***

*Se anexa a este acuerdo el informe final completo el cual consta en el acta 164-2019, artículo IV, inciso a, del día 18 de junio del 2019*

( ... )

*e informar a la empresa ATACAMA DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA, cédula de persona jurídica cédula de persona jurídica N°. 3-101-137161 representada por su Apoderado generalísimo sin límite de suma don Manuel Ortuño Pinto, cédula de identidad N°. 1-410-643; que contra la presente son oponibles los recursos ordinarios de revocatoria y apelación en subsidio, ante este mismo órgano, los cuales deben interponerse en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del presente asunto y ante el superior jerárquico impropio sea el Tribunal Contencioso Administrativo. ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO NOTIFIQUESE “***



Se desprende del acuerdo, que el Concejo acoge y aprueba la recomendación emitida por el órgano director externo en el Informe Final de Hechos Probados y no Probados del Órgano Director del Procedimiento Administrativo, sin embargo no emitió su resolución como Órgano Decisor.

Sumado a ello la recomendación emitida por el Órgano Director no encuentra asidero legal, ello en relación a que la ley 6043 y su reglamento no instruyen medidas alternas cuando una concesionaria comete infracción a la ley 6043 y su reglamento, Asimismo los dispone el dictamen vinculante C-142-2019 del 23 de mayo de 2019 de la Procuraduría General de la Republica, contestado al Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, el cual indica en su conclusiones en lo de interés del presente asunto:

**“II. Conclusión.**

*Conforme con todo lo expuesto, la Procuraduría concluye que:*

1. *La Ley 6043 no contempla una sanción alternativa a la dispuesta en el artículo 13 para el levantamiento de construcciones sin contar con la autorización municipal, ni **otra medida sustitutiva de la cancelación de la concesión cuando se infrinjan las disposiciones de la Ley y de los contratos de concesión.** De ahí que, al no existir una norma habilitante, no es posible sustituir la cancelación de la concesión con el cobro de una multa por la infracción cometida. ( Lo resaltado en negrita es de la suscrita).*

2. *Al no existir una norma que contemple la imposición de una multa por infringir las disposiciones de la Ley 6043 o las cláusulas de un contrato de concesión, no existiría forma de determinar la manera en que ésta debe fijarse y el monto correspondiente.”*

Se encuentra que, en un acto final en apariencia dictado por el Concejo Municipal, literalmente en lo de interés para el presente asunto:

- a) *Acoger el Informe Final de Hechos Probados y No Probados elaborado por el Órgano Director del Procedimiento Administrativo y en consecuencia instruir a la Señora Intendente para que proceda a ordenar al Departamento de Construcciones que bajo el principio de coordinación administrativa, coordine estrictamente, con el Departamento de Zona Marítimo Terrestre, la implementaciones de las acciones remediales correspondientes.*
- b) *Instruir a la Señora Intendente para que proceda a emitir, si así lo considera necesario, una directriz, a efecto de que los Departamentos coordinen los movimientos y expediente que tienen sobre cada uno de los contribuyentes de la Zona Marítimo Terrestre.*

**Sin embargo según los registros que lleva la Secretaría del Concejo no consta que el Concejo haya tomado acuerdo respecto a ello, debido a que no consta ningún acuerdo en relación al acto Final del Concejo como Órgano Decisor, siendo que lo que se encuentra es el escrito de un documento en Word al respecto, donde no consta si éste fue elaborado por el Concejo o conocido por ellos.**

Al no contener el procedimiento administrativo todos los elementos dispuestos en la Ley 6227 General de Administración Pública éste se encuentra viciado de nulidad, sumado a ello el acuerdo tomado no cumple con la Ley 6043 y su Reglamento ello es así porque lo recomendado por el Órgano Director no es atinente a la Ley 6043 y su Reglamento.

Como se puede observar el Concejo aprueba directamente el informe del Órgano Director, sin realizar el suyo como Órgano Decisor.

Indica el dictamen C-294-2004 del 15 de octubre del 2004, Procuraduría General de la Republica.

*“Al respecto, interesa indicar que dentro del procedimiento administrativo existen dos órganos de importancia: **el órgano decisor** y el órgano director, ambos con funciones diferentes. El órgano decisor conforme a la jurisprudencia administrativa de este Órgano Asesor (Véanse al respecto, entre otros, los pronunciamientos C-173-95 de 7 de agosto de 1995, C-343- 2001 de 11 de diciembre del 2001, C-353-2001 de 20 de diciembre de 2001 y C-261-2001de 27 de setiembre del 2001), **será el órgano competente para dictar la decisión final de un asunto determinado; es quien debe iniciar el procedimiento administrativo,** ( Según lo ha sostenido la Sala Constitucional, la competencia de la formación del procedimiento administrativo, corresponde al jerarca, que es quien debe tomar la decisión final (Voto número 7190-94 las 15:24 hrs. del ‘6 de diciembre de 1994).*

Nótese que el Concejo si acoge y aprueba la recomendación emitida por el órgano director externo en el Informe Final de Hechos Probados y no Probados del Órgano Director del Procedimiento Administrativo, sin embargo no emitió su resolución final, según lo dispone la Ley 6227 General de Administración Pública. Artículo 129.-*El acto deberá dictarse por el órgano competente y por el servidor regularmente designado al momento de dictarlo, previo cumplimiento de todos los trámites sustanciales previstos al efecto y de los requisitos indispensables para el ejercicio de la competencia.*

Por lo que al no existir acto final del Órgano Decisor, el Procedimiento Administrativo está viciado de nulidad, de acuerdo a la Ley General de Administración Pública N°6227.

Dispone el dictamen C-243-2017, de la fecha 23 de octubre del 2017 de la Procuraduría General de la Republica.

*"(...)Según el artículo 165 de la Ley General de la Administración Pública, la invalidez del acto administrativo puede traer como resultado la nulidad absoluta o relativa dependiendo del vicio que contenga el acto. Señala la norma en comentario, lo siguiente:*

**Artículo 165.**-*"La invalidez podrá manifestarse como nulidad absoluta o relativa, según la gravedad de la violación cometida."*

*La nulidad absoluta se produce cuando falta uno o varios de los elementos constitutivos del acto administrativo, y es relativa cuando el elemento exista, pero resulta imperfecto por alguna situación. Señalan los artículos 166 y 167 de la Ley General de la Administración Pública, lo siguiente:*

**Artículo 166.**-*"Habrá nulidad absoluta del acto cuando falten totalmente uno o varios de sus elementos constitutivos, real o jurídicamente."*

**Artículo 167.**-*"Habrá nulidad relativa del acto cuando sea imperfecto uno de sus elementos constitutivos, salvo que la imperfección impida la realización del fin, en cuyo caso la nulidad será absoluta."*

*Por su parte, la nulidad relativa de conformidad con el artículo 167 anteriormente transcrito, se da cuando uno de los elementos del acto administrativo es imperfecto pero no impide que se realice el fin del acto administrativo (...) "*

Por otra parte, dispone el Artículo 168.-*En caso de duda sobre la existencia o calificación e importancia del vicio deberá estarse a la consecuencia más favorable a la conservación del acto.*

Por lo que en éste caso estamos ante una nulidad relativa del acto administrativo.

Recordando además que la recomendación del Órgano director, aprobada mediante acuerdo 3 de la sesión Ordinaria número 161-2019, artículo X, inciso c, del 28 de mayo del 2019 del Concejo Municipal, es contrario a la Ley 6043 de Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento, por lo que las suscritas recomiendan que este honorable Concejo revise el acuerdo y considere lo atinente respecto al mismo, dentro del marco jurídico.

PRESIDENTE:

SE DA PASE DE ESTE DOCUMENTO A LA COMISION ESPECIAL PERMANENTE DE ZONA MARITITMO TERRESTRE. AL SEÑOR INTENDENTE SOLICITARLE LA PRESENCIA DE LA LCDA. ARALYN VILLEGAS EL DIA MARTES 2 DE FEBRERO A LAS 2 PM. EN REUNION DE LA COMISION EN ESTA SALA DE SESIONES, PARA ANALIZAR ESTE TEMA

**c. Sra. Arq. Silvia Lobo Prada. Vice Intendente. OFICIO VI-2021-001. ASUNTO. RENUNCIA AL CARGO DE ELECCION POPULAR DE VICE INTENDENTE**

Señores: Favio López Chacón,

Concejo Municipal Distrito de Cóbano,

Estimados señores,

Por medio de la presente carta quisiera hacer de su conocimiento mi renuncia, la cual solicito hagan llegar a la Secretaría del Tribunal Supremo de Elecciones y así darle tramite y cancelar mis credenciales.

Esta no es una decisión que tome con facilidad ni que tampoco me alegra, pero es el resultado que luego de varios meses en que la cosas siguen un rumbo que no es el que comparto, decido hacer. Estos puestos políticos de elección popular son un honor, pero al mismo tiempo una responsabilidad, lo dije haciendo campaña política y lo reitero con mi renuncia, yo no me voy a quedar sentada en la Municipalidad si no veo que hay un compromiso por trabajar en equipo, y el equipo somos Favio y yo. Si bien es cierto Favio es el Intendente y yo la Vice Intendente nosotros teníamos un acuerdo antes de empezar nuestra gestión, yo me imagine que lo que sucedió podía ser una probabilidad pero esperaba que con el tiempo se pudiera superar las diferencias y llegaremos acuerdos.

Ahora nosotros nos encontramos en un momento de diferencias irreconciliables profesionales, tenemos prioridades y maneras de solucionar los problemas diferentes, no compartimos el significado de lo que es administrar o planificar. Yo estoy haciendo sacrificios desde que decidí entrar a la política, adopte montones de problemas heredados y no resueltos por la administración pasada y trate de dar más del 100% para sacar adelante los proyectos, busque soluciones y me senté a trabajar. Yo no voy a repetir la historia

de este Concejo en sus administraciones pasadas ocupando un puesto sin dar el 100% y al no poder compaginar la manera de trabajar prefiero retirarme.

El puesto que ambos adquirimos es de administradores, del dominio y presupuesto público. Cualquier persona que decida embarcarse en Política debe entender que la diferencia la va hacer el que ordene la casa y administre correctamente la Hacienda Pública. Para esto hay que ser ejecutivo y es un trabajo de oficina. Las estrategias y las decisiones nunca dejaran de ser políticas, pero en beneficio de la mayoría y siempre pensando en la buena gestión. Planificar es la clave del éxito de cualquier administrador, y esto va significar que las cosas no se hagan tan rápido, pero si se hagan bien. La buena comunicación es y será siempre la clave del éxito de las relaciones personales y públicas, en el momento que deja de existir nada más funciona.

Quiero agradecer a todos los compañeros, son personas súper valiosas y capaces.

Sin más por el momento.

#### CONSIDERANDO

- Que la Arq. Silvia Lobo Prada, Vice Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Cobano, del Partido Unidad Social Cristiana para el periodo constitucional comprendido entre el primero de mayo del año dos mil veinte y el treinta de abril del dos mil veinticuatro, ha presentado su renuncia a su cargo de elección popular
- Que indica en su renuncia que lo hace por razones de diferencias irreconciliables profesionalmente con la Intendencia.

#### ACUERDO N°3

**Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA:** “Elevar al Tribunal Supremo de Elecciones, para lo que procede, renuncia a su cargo de elección popular de Vice Intendenta en el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano para el periodo constitucional comprendido entre el primero de Mayo del año Dos Mil veinte y el treinta de abril del dos mil veinticuatro , interpuesta por la **Señora Arq. Ana Silvia Lobo Prada, portadora de la cédula de identidad número 1 1304 0936**”.  
ACUERDO UNANIME. Votan a favor los concejales Eric Salazar Rodriguez, William Morales Castro, Eduardo Sánchez Alvarado, Manuel Ovaes Elizondo y Kemily Rebeca Segura Briceño (quien en ausencia del concejal propietario Minor Centeno asume la curul de propietaria).

#### ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA

- a. **Concejo Municipal de Paquera.** ASUNTO. Acuerdo de apoyo a acuerdo de la Municipalidad de Sarchi. Sobre recorte presupuestario. SE CONOCE
- b. **Municipalidad de Quepos.** ASUNTO. Acuerdo solicitud de apoyo para solicitar apertura de las playas hasta las 6 p.m. SE CONOCE LA MEDIDA YA ESTA TOMADA
- c. **Unión Nacional de Gobiernos Locales.** ASUNTO. Circular. Participación de autoridades locales en elecciones de 2022. SE CONOCE

**d. Moraya Iacono Slump. Presidente. ADI Montezuma. OFICIO C-54-2021. ASUNTO.**

Solicitud de apoyo con un plan que le otorgue a Montezuma no derechos pero que de permisos temporales para funcionar, solicitan también trabajar juntos con el fin de encontrar soluciones y un plan de transición para que Montezuma se mantenga vital, abierta y económicamente activa porque temen que el marco de esta situación mundial de pandemia sea el fin de Montezuma como destino turístico y de toda actividad económica que mantiene a esa comunidad de más de 100 familias

PRESIDENTE. SE DA PASE DE ESTA NOTA A LOS DEPARTAMENTOS DE PATENTES Y ZONA MARITIMO TERRESTRE PARA QUE LA ANALICEN Y EMITAN UN INFORME CON RESPECTO A LO SOLCITADO A FIN DE PODER CONTESTAR A LA ADI DE MONTEZUMA. PARA EL DIA 23 DE FEBRERO). Copia a la Intendencia

**e. Ministra de Educación.** OFICIO DM-0111-01-2021. ASUNTO. Solicitud de prioridad para el nombramiento de Juntas de Educación y Administrativas. SE CONOCE

**f. Ing. Marcela Gonzalez Vargas, Jefe oficina Regional Paquera.** INDER. OFICIO INDER GG-DRT-RDPC-OTPC-009-2021. ASUNTO. Notificación de recomendaciones emitidas en el certificado de uso conforme de la tierra, predio AA3, Asentamiento Las Flores. SE CONOCE

**6.25 M. SE RETIRA EL INTENDENTE**

**g. Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones OFICIO MICITT-DVT-OF-214-2021.** Comunicación de seguimiento al oficio MICITT-DM-OF-414-2020 dirigida a este concejo en la que se proponen mejoras en las condiciones de desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones. Recuerdan el rol trascendental que recae en las municipalidades para permitir el desarrollo de las redes de telecomunicaciones mediante la aplicación de una reglamentación técnica adecuada. SE CONOCE

**ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES**

MANUEL. Tenía una consulta para el Intendente pero se ha retirado antes

SE DISPENSA EL INFORME DE LOS CONCEJALES

\*\*\*\*\*U.L.\*\*\*\*\*

PRESIDENTE. Al no contar con el Intendente para que nos responda nuestras dudas o cuestionamientos se da por terminada la sesión al ser las diecinueve horas con treinta minutos

Sra. Roxana Lobo Granados  
**SECRETARIA**

Sr. Eric Salazar Rodriguez  
**PRESIDENTE**